

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 48 — Año X — Legislatura III — 9 de noviembre de 1992

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos 1618

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Rechazo de la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, formulada al Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer 1621

Rechazo de la enmienda a la totalidad, de devolución, formulada al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística 1622

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística 1622

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 30/92, relativa a la creación de un registro para niños y adolescentes con minusvalías psicofísicas	1638
--	------

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 16/92, relativa al llamado «pacto del agua»	1639
Interpelación núm. 17/92, relativa a la política de endeudamiento de la Diputación General	1639
Interpelación núm. 18/92, relativa a la Consejería para Asuntos de la Comunidad Europea	1640

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 163/92, relativa a los Festivales del Ebro	1640
Pregunta núm. 164/92, relativa a los Festivales del Ebro	1641
Pregunta núm. 165/92, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca	1641

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 166/92, relativa a la exposición antológica de Rafael Barradas	1642
--	------

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/92, relativa a las guías de origen y sanidad pecuaria	1642	Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/92, relativa al Plan Estratégico de Aragón	1642
--	------	---	------

3.4. Mociones

Rechazo de la Moción núm. 3/92, dimanante de la Interpelación núm. 7/92, relativa a la política de transferencias de la Diputación General de Aragón	1643
--	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 25/92, sobre una planta de tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos a instalar en la provincia de Soria	1643	Retirada de la Proposición no de Ley núm. 26/92, sobre la planta vitrificadora de residuos tóxicos y peligrosos a instalar en Monteagudo de las Vicarías ..	1643
---	------	---	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para que informe sobre el grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada con motivo del debate conjunto de las Propositiones no de Ley núms. 1/92, 2/92 y 4/92.	1644
---	------

5.4. Resoluciones interpretativas

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 19 de octubre de 1992 sobre elección de los miembros del consejo de administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	1644
--	------

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón relativo a la concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el personal al servicio de las Cortes de Aragón	1645
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 9 de abril de 1992	1659
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de abril de 1992	1661
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 7 de mayo de 1992	1667

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 29 de septiembre de 1992	1670
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía el día 1 de junio de 1992	1670
Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 26 de junio de 1992	1671

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 22 de octubre de 1992, ha aprobado el Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos

PREAMBULO

Las características del vigente régimen de las obligaciones de constitución de fianza en arrendamientos urbanos y otros contratos, contenido sustancialmente en el Decreto de Papel de Fianzas de 11 de marzo de 1949, ponen de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una nueva regulación en la materia adaptada a los actuales esquemas del ordenamiento jurídico.

La entrada en vigor de la Constitución significó la derogación de importantes parcelas del Decreto citado. El marco normativo general aprobado tras la misma ha agravado el problema, al provocar la casi completa inadaptación del Decreto al derecho vigente.

La nueva regulación debe realizarse mediante Ley, para superar en esta materia una tradición normativa ajena a los postulados constitucionales de la garantía patrimonial de los ciudadanos. Es preciso, por consiguiente, un pronunciamiento expreso de los representantes populares para que el sistema de depósitos de fianzas continúe, sancionando su carácter de ingreso público afectado a la política social de la vivienda y estableciendo las principales características de su régimen jurídico.

La regulación de las fianzas de arrendamientos, suministros y servicios complementarios ha constituido desde un principio un elemento de la política de vivienda en nuestro ordenamiento jurídico. Dicho de otra manera, la previsión de un recurso económico consistente en un porcentaje sobre los depósitos de las fianzas de ciertos contratos relacionados con la vivienda forma parte del conjunto de téc-

nicas de intervención tradicionalmente utilizadas para desarrollar la política de vivienda. En el Real Decreto-ley de 26 de septiembre de 1980, última regulación estatal en la materia, el recurso en cuestión siguió figurando entre los medios económicos del desaparecido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

La competencia para desarrollar la política de vivienda corresponde en la actualidad a la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 35.1.3. de su Estatuto de Autonomía. Por eso, el Real Decreto 699/1984, de 8 de febrero, sobre trasposos a la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, incluyó el traspaso de «la titularidad y la administración de las fianzas y los conciertos de fianzas».

La presente Ley pretende clarificar ese régimen jurídico, vertebrando los depósitos de fianzas como ingresos de derecho público, conforme a características modernas y sin perder de vista el necesario respeto a los derechos del ciudadano.

En el capítulo primero se define con precisión el alcance de la obligación de fianza en los arrendamientos urbanos y en una serie tasada de contratos de suministros y de servicios complementarios, que constituyen los únicos supuestos merecedores de la aplicación de este régimen.

El capítulo segundo regula la obligación de depósito de esas fianzas, clarifica su naturaleza de ingreso de derecho público y concreta las modalidades de recaudación. A tal fin, se sustituye el obsoleto sistema del Papel de Fianzas por el ingreso en efectivo, abriendo la posibilidad de proceder a la recaudación mediante entidades colaboradoras. Por otro lado, la nueva regulación del régimen concertado, pese a mantener los esquemas anteriores, contiene modificaciones importantes, entre las que destaca la reducción de la discrecionalidad administrativa en su otorgamiento.

El capítulo tercero se refiere a la inspección como una función administrativa más, a la vez que suprime el sistema de actuación por particulares, incompatible con la legislación de la función pública de la Comunidad Autónoma.

En el capítulo cuarto se moderniza el régimen sancionador, al tipificar y sistematizar las conductas reprochables, adaptar las sanciones al principio de proporcionalidad y reconocer el respeto de los derechos fundamentales del ciudadano; todo ello, presidido por el objetivo de otorgar eficacia a las obligaciones que contiene la Ley.

El derecho transitorio establece las medidas oportunas para evitar desajustes en la aplicación temporal del nuevo régimen.

CAPITULO PRIMERO

OBLIGACIÓN DE FIANZA

Artículo 1.— Objeto y obligación de fianza.

La presente Ley tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón la gestión de las fianzas exigidas a los arrendatarios y subarrendatarios de viviendas o locales de negocios, así como las fianzas exigidas a los usuarios de suministros o servicios complementarios a viviendas o locales de negocio.

Artículo 2.— Fianza en arrendamientos urbanos.

1. Será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en los contratos y por los importes siguientes:

a) En el arrendamiento de vivienda, por el importe de una mensualidad de la renta pactada.

b) En el arrendamiento de viviendas amuebladas, por el importe de dos mensualidades de la renta pactada.

c) En el subarriendo total de vivienda, por el importe de una mensualidad de la renta pactada en el contrato de arrendamiento.

d) En el subarriendo parcial de vivienda, por el importe de la mitad de una mensualidad de la renta pactada en el contrato de arrendamiento.

e) En el arrendamiento de local de negocio, por el importe de dos mensualidades de la renta pactada.

f) En el subarriendo total de local de negocio, por el importe de dos mensualidades de la renta pactada en el contrato de arrendamiento.

g) En el subarriendo parcial de local de negocio, por el importe de la mitad de una mensualidad de la renta pactada en el contrato de arrendamiento.

2. En ningún caso podrán sobrepasarse los límites marcados en el párrafo anterior.

Artículo 3.— Excepciones.

Se exceptúan de la obligación de fianza establecida en el artículo anterior:

a) Los arrendamientos y subarriendos en los que figure como arrendatario o subarrendatario cualquiera de las entidades públicas de carácter territorial (Administración del Estado, comunidades autónomas y entes locales) reconocidas por el ordenamiento jurídico vigente.

b) Los arrendamientos o subarriendos de temporada.

Artículo 4.— Determinación de la fianza.

1. Para determinar el importe de la fianza obligatoria en los arrendamientos se considerará la renta pactada al celebrarse el contrato.

2. Para determinar el importe de la fianza obligatoria en los subarriendos se considerará la renta del arrendamiento al celebrarse el contrato de subarriendo.

3. Las modificaciones posteriores de la renta del arrendamiento no afectarán al importe de la fianza obligatoria.

4. En los supuestos de falta de formalización por escrito del contrato, podrá acreditarse la existencia, fecha y cuantía del mismo por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

Artículo 5.— Fianza en suministros y servicios.

1. Será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en los contratos de suministro de agua, gas o electricidad y de servicios telefónicos a viviendas y locales de negocio.

2. El importe de la fianza obligatoria será el pactado al celebrarse el contrato para asegurar las responsabilidades de los usuarios, dentro del respeto a los importes mínimos a que se refiere el apartado siguiente.

3. Si la Administración titular del servicio público afectado no tuviera establecido el importe mínimo de la fianza, éste se fijará por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, previo informe del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

CAPITULO SEGUNDO**OBLIGACIÓN DE DEPOSITO****Artículo 6.— Obligación de depósito de fianzas.**

1. El importe de las fianzas obligatorias con arreglo a esta Ley deberá depositarse en el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, sin perjuicio de lo establecido para el régimen concertado.

2. El depósito será gratuito, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 y en el apartado 3 del artículo 13 y, en su caso, de los intereses de demora que se devenguen a favor de la Administración.

3. La exigencia de responsabilidades como consecuencia de los deterioros o falta de pago de que respondan las fianzas en ningún caso afectará al Instituto ni a las entidades colaboradoras, cuestiones éstas cuya resolución continúa siendo exclusivamente de la competencia de los tribunales competentes.

Artículo 7.— Naturaleza del depósito.

1. El depósito obligatorio de las fianzas tendrá la consideración de ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma, afectado al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

2. El Instituto podrá disponer del ochenta por ciento del importe total de los depósitos y reservará el veinte por ciento restante para las devoluciones que proceda.

Artículo 8.— Sujetos obligados.

Vendrán obligados al depósito:

a) Los arrendadores y subarrendadores de viviendas y locales de negocio.

b) Las empresas suministradoras de agua, gas y electricidad y las prestadoras de servicios telefónicos.

Artículo 9.— Régimen general.

1. El ingreso del depósito se realizará en efectivo, al que se acompañará copia del contrato en la forma que, de conformidad con el régimen general de recaudación de ingresos públicos de la Comunidad Autónoma, determine el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, dentro del plazo de un mes desde la celebración del contrato.

2. Extinguido el contrato, el Instituto devolverá el depósito, a solicitud de cualquiera de los sujetos obligados, acompañada del justificante, en el plazo de quince días y en la forma que determine el mismo.

3. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se haya procedido a la devolución del depósito, éste devengará el interés legal desde la fecha de solicitud de la devolución.

Artículo 10.— Régimen concertado.

Los sujetos a que se refiere el artículo siguiente podrán optar por el ingreso en efectivo, en la forma que determine el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, del noventa por ciento del volumen total de fianzas que se constituyan, reservándose el diez por ciento restante para la devolución de las que aisladamente les sean exigidas y para liquidar las responsabilidades a que aquéllas estén afectas.

Artículo 11.— Requisitos.

El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón aplicará el régimen concertado, a solicitud del interesado debidamente documentada, en los supuestos siguientes:

a) Cuando se trate de empresas de suministros y servicios, en todo caso.

b) Cuando se trate de arrendadores de viviendas y locales de negocio, también en todo caso, cuando al realizar el arrendamiento cuenten, al menos, con un local destinado exclusivamente a llevar a cabo la gestión del mismo y una persona empleada con contrato laboral.

Artículo 12.— Declaración.

1. En el mes de enero de cada año, los sujetos acogidos al régimen concertado deberán presentar ante el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón declaración de las fianzas constituidas, devueltas o aplicadas a las finalidades a que estén afectadas, así como su saldo, y relaciones nominales de todo ello.

2. Si el saldo representa un exceso de las fianzas constituidas sobre las devueltas o aplicadas, se realizará el depósito del noventa por ciento de las primeras.

3. Si el saldo representa un exceso de las fianzas devueltas o aplicadas sobre las constituidas, procederá la devolución del importe correspondiente, siempre que las cuantías acumuladas en años anteriores con el diez por ciento no depositado fuesen insuficientes para hacer frente a aquel saldo.

Artículo 13.— Devoluciones.

1. Los sujetos acogidos al régimen concertado no podrán pedir la devolución parcial del depósito hecho hasta la liquidación anual a que se refiere el artículo anterior.

2. Sólo procederá la devolución de la totalidad de los depósitos realizados cuando se produzca el cese de la actividad que implique la devolución de la totalidad de las fianzas.

3. En ambos casos, las devoluciones pertinentes deberán practicarse en el plazo de dos meses desde la liquidación, transcurrido el cual sin que se hayan realizado, su importe devengará el interés legal desde la fecha de la liquidación.

Artículo 14.— Renuncia y exclusiones.

1. Se podrá renunciar en cualquier momento al régimen concertado.

2. Quedarán excluidos del régimen concertado los sujetos que dejen de reunir los requisitos establecidos en el artículo 11 y los que incurran en responsabilidades que lleven aparejada esta sanción.

3. La renuncia o exclusión implicará la aplicación del régimen general, con depósito de la totalidad de las cantidades correspondientes a las fianzas, mediante la oportuna liquidación.

CAPITULO TERCERO

INSPECCION

Artículo 15.— Competencia.

Las funciones inspectoras, con el fin de comprobar e investigar el exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Ley, corresponderán al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

Artículo 16.— Deber de colaboración.

1. Los sujetos obligados al depósito de las fianzas deberán colaborar con el Instituto en el desarrollo de las funciones inspectoras, proporcionando cuantos datos y documentos resulten relevantes para fiscalizar el exacto cumplimiento de esta Ley.

2. En particular, los sujetos acogidos al régimen concertado vendrán obligados a facilitar al Instituto cuantas comprobaciones en su contabilidad sean pertinentes en lo que afecte al exacto cumplimiento de esta Ley.

Artículo 17.— Actas de inspección.

1. Comprobado el exacto y total cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, se extenderá acta de comprobado y conforme.

2. Si se comprobase el incumplimiento de alguna obligación establecida en esta Ley, los servicios de inspección del Instituto harán la pertinente propuesta de regularización, extendiendo acta de conformidad si el sujeto obligado, sin perjuicio de su derecho de recurso, acepta regularizar su situación en los términos propuestos, en cuyo caso el importe de las sanciones procedentes se reducirá en un cincuenta por ciento.

3. Si el sujeto obligado no acepta la regularización propuesta, se extenderá acta de disconformidad y se abrirá el oportuno expediente para la resolución que proceda.

CAPITULO CUARTO

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18.— Infracciones.

1. Constituirán infracciones simples:

a) El cumplimiento espontáneo fuera de plazo de la obligación de depósito de las fianzas en la cuantía que corresponda.

b) La falta de presentación en plazo de la declaración anual en el régimen concertado.

c) El incumplimiento del deber de colaboración cuando no constituya infracción grave.

2. Constituirán infracciones graves:

a) El incumplimiento de la obligación de depósito de las fianzas en la cuantía que corresponda.

b) El incumplimiento de manera general del deber de colaboración que impida el conocimiento de la situación del sujeto obligado a los efectos de esta Ley.

c) La falta de aportación de documentos contables o la negativa a su exhibición en el régimen concertado.

Artículo 19.— Sanciones.

1. El cumplimiento espontáneo fuera de plazo de la obligación de depósito será sancionado con un recargo en metálico del cinco por ciento del importe de la fianza depositada.

2. Las restantes infracciones simples serán sancionadas con multa de cinco mil a cincuenta mil pesetas.

3. La falta de aportación de documentos contables o la negativa a su exhibición en el régimen concertado será sancionada con multa de quinientas mil pesetas y exclusión durante un plazo de tres años de aquel régimen.

4. Las restantes infracciones graves serán sancionadas con multa de cincuenta mil a quinientas mil pesetas.

Artículo 20.— Graduación de sanciones.

Las sanciones que lo permitan se graduarán atendiendo en cada caso a la buena o mala fe del infractor, a la cuantía del depósito dejado de ingresar y a la comisión reiterada de infracciones reguladas en esta Ley.

Artículo 21.— Competencias.

1. La competencia para la imposición de las sanciones

establecidas en la presente Ley corresponderá al Director Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, salvo en los supuestos de sanciones incluidas en actas de conformidad, en los que será suficiente la intervención del funcionario que realice la inspección.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades de delegación que a los Directores Generales reconoce el artículo 41 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, de la Comunidad Autónoma aragonesa.

Artículo 22.— Procedimiento sancionatorio.

1. El procedimiento para la imposición de las sanciones establecidas en la presente Ley se ajustará a lo dispuesto en la legislación estatal de procedimiento administrativo.

2. En relación con la ejecución de las sanciones, serán de aplicación las normas específicas que reglamentariamente se establezcan, y en lo no previsto por éstas, las reglas generales contenidas en la citada legislación estatal y en el régimen general de recaudación de los ingresos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 23.— Prescripción.

1. El derecho a la imposición de sanciones por infracciones simples prescribirá al año, y por infracciones graves, a los cinco años, contados desde la producción del hecho.

2. El derecho al cobro de las sanciones pecuniarias prescribirá a los cinco años, contados desde su notificación a los interesados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Papel de Fianzas.

1. Los depósitos realizados mediante Papel de Fianzas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley surtirán los mismos efectos que el ingreso en efectivo conforme al régimen general regulado en la misma.

2. Las normas sobre el Papel de Fianzas contenidas en el Decreto de 11 de marzo de 1949 se aplicarán a los depósitos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, en todo lo que no se oponga a la misma.

3. El Papel de Fianzas sin utilizar existente se retirará de la circulación y se procederá a su destrucción.

Segunda.— Régimen concertado.

En todo caso, las disposiciones sobre régimen concertado de esta Ley se aplicarán a los sujetos que a la entrada en vigor de la misma estuvieran acogidos al régimen concertado regulado por el Decreto de 11 de marzo de 1949, aunque no reúnan los requisitos establecidos en ella.

Tercera.— Forma de ingreso del depósito en efectivo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 9.1 de esta Ley, mientras no se establezca otra forma de ingreso del depósito en efectivo, el Departamento de Economía y Hacienda, constituyendo en su caso cuentas restringidas propias, aplicará, con las debidas adaptaciones y a través de entidad financiera de crédito o ahorro, el régimen de ingresos establecido para los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Desarrollo reglamentario y aplicación.

Se faculta a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.— Actualización de sanciones.

La cuantía de las sanciones establecidas en esta Ley podrá ser actualizada por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.— Recursos del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

1. En la Ley 6/1985, de 22 de noviembre, de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, el apartado e) del artículo 15 quedará redactado de la manera siguiente:

«e) El ochenta por ciento del importe total de las fianzas de arrendamientos y otros contratos, que obligatoriamente deberán depositar los propietarios y empresas a disposición del Instituto en la forma establecida por la legislación especial en la materia».

2. En la misma Ley se añadirá una apartado g) al artículo 15 con la siguiente redacción:

«g) Cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios, que se le puedan atribuir con arreglo a las disposiciones vigentes».

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Rechazo de la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, formulada al Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 22 de octubre de 1992, ha acordado rechazar la enmienda

a la totalidad con texto alternativo, formulada al Proyecto de Ley de creación del Instituto Aragonés de la Mujer, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Rechazo de la enmienda a la totalidad, de devolución, formulada al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1992, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad de devolución, formulada al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992, ha admitido las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón— Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.1.a.

Sustituir en el punto 1 del art. 2 del Proyecto: «determinados» por «considerados» y «empresas o establecimientos turísticos» por «empresas turísticas».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.1.b.

Sustituir, en el punto 1 del art. 2 del Proyecto: «acciones sancionables» por «infracciones».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 2.1.

Añadir un nuevo apartado que diga lo siguiente:

«c) A las personas físicas o jurídicas que ejerzan una profesión o realicen una actividad turística en Aragón sin contar con la correspondiente autorización administrativa».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 2.

Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«1 (bis). La responsabilidad administrativa se exigirá a las citadas personas sin perjuicio de las acciones sancionables tipificadas directamente en esta Ley».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 2.

Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«1 (tres). El titular de la empresa, establecimiento o actividad será responsable administrativamente de las infracciones cometidas por el personal a su servicio».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 2.2, párrafo primero.

Suprimir en el párrafo primero del art. 2.2: «y actividades».

MOTIVACION

Es innecesario.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.2, párrafo segundo.

Sustituir: «En todo caso, a los efectos señalados en el párrafo anterior, se entenderán comprendidas las definidas en las siguientes modalidades...» por: «En todo caso, se entenderán comprendidas las siguientes empresas».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.2.a.

Sustituir en el punto 2 del art. 2:

«a) Las de alojamiento turísticos: son aquellos establecimientos...» por: «a) Las de alojamiento turístico que son las dedicadas...».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.2.b.

Sustituir en el punto 2 del art. 2 del Proyecto:

«b) Las de alojamiento turístico al aire libre: son aquellas empresas de hostelería...» por: «b) Las de alojamiento turístico al aire libre que son las dedicadas...».

MOTIVACION

Mejorar técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.2.c.

Sustituir en el punto 2 del art. 2 del Proyecto:

«c) Centros turísticos vacacionales: son aquellos complejos...» por: «c) Los centros turísticos vacacionales que son complejos...».

MOTIVACION

Mejorar técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.2.d.

Sustituir en el punto 2 del art. 2 del Proyecto:

«d) Las de restauración: son aquellos establecimientos hosteleros que se dedican...» por: «d) Las de restauración que son las que se dedican...».

MOTIVACION

Mejorar técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.2.f.

Sustituir, en el punto 2 del art. 2 del Proyecto:

«f) Las de oferta turística complementaria: son aquellas actividades que prestan...» por: «f) Las de oferta turística complementaria que son las que prestan...».

MOTIVACION

Mejorar técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 2.2.e.

Sustituir en el punto 2 del art. 2 del Proyecto:

«e) Las de organización y/o mediación de ofertas turísticas: son aquellas empresas que ejercen...» por: «e) Las de organización y/o mediación de ofertas turísticas que son las que desarrollan...».

MOTIVACION

Mejorar técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 2.2.g.

Suprimir el apartado g) del punto dos del art. 2 del Proyecto.

MOTIVACION

Reitera innecesariamente lo recogido en el apartado 1 a) del mismo artículo 2.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION**Artículo 3.1.**

Sustituir el punto 1 el art. 3 del Proyecto por el texto siguiente:

«Corresponde al Departamento de Industria, Comercio y Turismo las funciones de información y comprobación del cumplimiento de las normas sobre actividades turísticas, funciones que llevará a cabo por medio de la Inspección de Turismo».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto, corrige expresiones incorrectas como «a través» y suprime las funciones de asesoramiento que están ya incluidas en información.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 3.2.**

Añadir, al final del punto 2, el texto siguiente:

«... debiendo acreditar su condición con la correspondiente credencial sin necesidad de que sea solicitada».

MOTIVACION

Ofrece mayores garantías a los funcionarios de la Inspección de Turismo y a los profesionales de empresas turísticas.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parla-

mentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION**Al artículo 3.4.**

Añadir al final del mismo lo siguiente:

«... El incumplimiento de este deber será sancionado conforme a las disposiciones vigentes en la materia».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés (PAR), al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION**Al artículo 3.**

Añadir al artículo 3.4, al final, la frase siguiente:

«... El incumplimiento de este deber será sancionado conforme a las disposiciones vigentes en la materia».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4.

Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«2. Tanto los organismos de las administraciones públicas, organismos oficiales, organizaciones profesionales y asociaciones de consumidores prestarán, cuando sean requeridos para ello la información que se les solicite por los correspondientes servicios de inspección».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5.

Añadir un número 1. bis) con el siguiente texto:

«1. bis) El modelo oficial de actos de infracción dispondrá de un apartado en el que el representante del establecimiento inspeccionado podrá alegar o aclarar cuanto estime conveniente para el mejor conocimiento de los hechos, sin perjuicio de la actuación de la Inspección de Turismo».

MOTIVACION

Contribuye a un mejor conocimiento de los hechos objeto de sanción y aumentan las garantías por el denunciado

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de

Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 5.1.

Suprimir, en el punto 1 del art. 5 del Proyecto, la expresión: «en su caso».

MOTIVACION

Es innecesaria.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 6.1.

Suprimir, en el punto 1 del art. 6, la expresión: «las prohibiciones».

MOTIVACION

Es inútil su inclusión y, por si fuera poco, las prohibiciones no se incumplen, se cumplen.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6.3.

Añadir, a continuación de donde dice: «no dicte resolución firme», lo siguiente: «En cualquier caso, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo continuará el procedimiento sancionador de los hechos del mismo expediente que no hayan sido trasladados a la jurisdicción competente».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 8.1.

Suprimir el punto 1 del art. 8 del Proyecto.

MOTIVACION

Es concordante con otra enmienda que propone considerar las actuaciones semejantes como falta grave.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el

artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8.6.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «..., así como la simple negativa en su caso a facilitar las hojas de reclamaciones a los clientes».

MOTIVACION

Se considera conveniente.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 8.8.

Suprimir el punto 8 del art. 8 del Proyecto.

MOTIVACION

No es razonable considerar falta imputable al titular de la empresa la actuación del personal, que puede siempre ser objeto de conocimiento por la jurisdicción competente. Unase a ello la inconcreción y dificultad que hay para delimitar lo que se llama «mal trato».

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés (PAR),

al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8.8. Añadir la palabra «manifiesta» a continuación de: «La incorrección».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 8.9.
Suprimir el punto 9 del art. 8 del Proyecto.

MOTIVACION

La vaguedad de la definición, y más en materia disciplinaria, hace rechazable el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés (PAR), al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8.9.
Sustituir el texto por el siguiente: «El incumplimiento en la prestación de los servicios exigibles».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8.
Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:
«2 bis. Los vertederos de basuras, cementerios de vehículos o situaciones similares que causen desagradable sensación estética y sean claramente visibles desde zonas públicas turísticas».

MOTIVACION

Se considera conveniente.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8.
Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«7 bis. La falta de personal técnico o cualificado exigido para el desempeño de determinadas funciones».

MOTIVACION

Se considera conveniente.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8.

Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«9 bis. La prohibición del libre acceso y la expulsión cuando éstas sean injustificadas».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés (PAR), al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9.5.

Añadir un nuevo párrafo:

«No constituirá infracción la negativa a continuar pres-

tando un servicio cuando el cliente se niegue al pago de los ya recibidos o por razones de fuerza mayor».

MOTIVACION

Parece causa justificable la negativa en caso de impago de otros servicios.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.5.

Añadir en el punto 5 del art. 9, como punto y seguido, al final del párrafo, el texto siguiente: «No constituirá infracción la negativa a continuar prestando servicios cuando el usuario se niegue al pago de los ya recibidos».

MOTIVACION

Es conveniente la salvedad que se hace por la importancia que tiene.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 9.10.

Sustituir el punto 10 del art. 9 del Proyecto por el texto siguiente: «La no expedición de factura o justificante de

pago o la negativa a especificar en la factura los distintos conceptos cuando lo solicite el cliente».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 9.11.
Suprimir el punto 11 del art. 9 del Proyecto.

MOTIVACION

Es concordante con otra enmienda que propone considerar estas actuaciones como falta muy grave.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.11 bis.
Añadir en el art. 9 del Proyecto un punto 11 bis (nuevo), que diga:
«La transgresión de la normativa sobre acampadas.

Cuando esta vaya acompañada del abandono de basuras, se haga fuego fuera de los lugares permitidos, se lave ropa o enseres en ríos, arroyos o lagunas o se cause algún daño al medio ambiente, será considerado como agravante».

MOTIVACION

Es más adecuado considerar los hechos anteriores como falta grave.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.11 ter (nuevo).
Añadir en el art. 9 del Proyecto un punto 11 ter (nuevo), que diga:

«La instalación o utilización por empresas turísticas de vertederos de basuras, cementerios de vehículos o abandono de vehículos usados, así como las agresiones urbanísticas o a monumentos considerados de interés cultural, y cualesquiera otras actuaciones de carácter similar».

MOTIVACION

Es adecuado incluir estos hechos como falta grave.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 9.12. Suprimirlo.

MOTIVACION

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 40

**A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 9.13.

Sustituir en el punto 13 del art. 9 del Proyecto el verbo «suministrar» por «el suministro».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto y mantiene la concordancia con los demás apartados.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 41

**A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 9.15.

Sustituir en el punto 15 del art. 9 del Proyecto la expresión «no atender» por «La desatención».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto y mantiene la concordancia con los demás apartados.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 42

**A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:**

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9.

Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«17. La realización de actos constitutivos de infracciones leves pero que afecten a una nueva pluralidad de personas durante un determinado período de tiempo».

MOTIVACION

Se considera conveniente.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 43

**A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 10.

Sustituir el art. 10 del Proyecto por el texto siguiente:
«Se consideran infracciones muy graves:

1. La prestación de servicios o la realización de actividades sin la debida autorización de la Administración Tu-

rística, y la alteración o modificación de los requisitos básicos esenciales que determinan la clasificación, categoría y autorización de las instalaciones o del servicio.

2. Las infracciones graves enumeradas en el artículo anterior cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se cause un perjuicio muy grave a los intereses turísticos de la Comunidad Autónoma, al prestigio de la profesión o actividad turística o a los clientes.

b) Que haya intencionalidad o malicia por parte del infractor.

c) Que se causen daños irreparables al medio ambiente o a los recursos naturales de Aragón

3. La reincidencia en infracciones graves».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto, suprime la «notoria negligencia» (expresión, por vaga, inadmisibles) e incluye, como falta muy grave, la prestación de servicios sin los permisos precisos o alterando los requisitos exigibles.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 10.

Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«Artículo 10. Se consideran infracciones muy graves:

1. El incumplimiento de la normativa turística en materia de incendios o seguridad.

2. La prestación de servicios o la realización de actividades turísticas de forma clandestina por carecer de título, autorización o declaración exigidos por la normativa turística.

3. La conservación o mantenimiento de las instalaciones y la prestación de servicios con deficiencias que entrañen grave riesgo para los usuarios.

4. Las infracciones graves en materia turística cuyo resultado produzca un daño notorio o perjuicio grave para la imagen turística de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. La introducción de modificaciones sustanciales de la infraestructura, características o sistemas de explotación de los establecimientos turísticos que puedan afectar a su clasificación o capacidad de alojamiento, sin la previa autorización de los órganos competentes.

6. La negativa u obstrucción dolosa a la actuación de los servicios de inspección de turismo que impidan o retrasen el ejercicio de sus funciones.

7. La reincidencia en la comisión de faltas graves.

8. Asimismo, tendrán la consideración de infracciones muy graves cualquiera de los hechos enumerados en el artículo anterior cuando, además, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, como consecuencia de la acción u omisión en que el hecho consista, a juicio del órgano sancionador se cause un perjuicio muy grave a los intereses turísticos de la Comunidad Autónoma, al prestigio de la profesión o actividad turística de que se trate o a los clientes en general.

b) Que en la acción u omisión correspondiente se aprecie, a juicio del órgano sancionador, notoria negligencia, intencionalidad o malicia por parte del infractor.

c) Que con la infracción se causen daños irreparables al medio ambiente o a los recursos naturales de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 10.2. Suprimirlo.

MOTIVACION

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 12.1.a.

Sustituir en el punto 1 del art. 12 desde «que serán, salvo prueba de lo contrario» hasta «preceptivos en su caso» por el siguiente texto precedido de punto y seguido:

«Se considerarán titulares aquellas personas a cuyo nombre figure la licencia o autorización, en su caso, para el ejercicio de la actividad, salvo prueba en contrario».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 12.3.

Sustituir, en el punto 3 del art. 12, «y sin perjuicio también de las sanciones accesorias que puedan imponerse a éstos» por «sin perjuicio de las sanciones que pudiera imponérseles».

MOTIVACION

Mejora técnicamente el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 13.

Sustituir el art. 13 del Proyecto por el siguiente texto:

«1. Las infracciones administrativas leves en materia de turismo prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses, contados siempre desde la fecha en que los hechos se cometieron.

2. La prescripción se interrumpirá por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

3. No obstante lo señalado en el número anterior, el expediente sancionador incoado caducará cuando en el plazo de tres meses no se haya llevado a cabo actuación o diligencia alguna. La caducidad del expediente supondrá la prescripción de la infracción».

MOTIVACION

Es bueno fijar un plazo máximo, en la resolución del expediente sancionador, como garantía elemental, así como considerar su caducidad como motivo para la prescripción. Se mejora técnicamente también el texto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 13.

Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 13. 1. Las infracciones administrativas a que se refiere la presente ley prescribirán, desde el momento de su comisión, en los siguientes plazos:

a) Infracciones leves: tres meses.

b) Infracciones graves: seis meses.

c) Infracciones muy graves: un año.

2. El conjunto del plazo de prescripción quedará interrumpido con la incoación del expediente sancionador correspondiente.

3. No prescribirán aquellas infracciones en las que la conducta tipificada implique una obligación de carácter permanente para el titular».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo que diga lo siguiente:

«Artículo 13 bis. Iniciado el procedimiento sancionador y transcurridos tres meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites del mismo sin que se impulse el trámite siguiente por causas imputables a la administración, se producirá su caducidad con archivo de actuaciones, salvo en el trámite de resolución en que podrán transcurrir seis meses desde que se notificó la propuesta».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 15.1.

Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«1. Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa.

La sanción de multa se impondrá, atendiendo a la entidad de la infracción conforme a la siguiente escala:

a) Infracciones leves: hasta 100.000 pesetas.

b) Infracciones graves: hasta 1.000.000 de pesetas.

c) Infracciones muy graves: hasta 10.000.000 de pesetas».

MOTIVACION

Se considera más adecuada.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 15.2.

Añadir al final del mismo lo siguiente:

«La suspensión o clausura podrá imponerse por un período de hasta 3 años o el superior necesario en el supuesto de existencia de defectos para la subsanación de los mismos».

MOTIVACION

Se considera adecuado.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 15.

Añadir en el art. 15 del Proyecto un punto 5 nuevo, que diga:

«5. Cuando el expediente de solicitud de autorización para el ejercicio de actividades turísticas se encuentre en tramitación y hayan transcurrido dos meses desde la fecha de la solicitud sin que la Administración haga un pronunciamiento, sólo se podrá acordar el cierre del establecimiento o instalación si se dan las circunstancias previstas en la presente Ley para la imposición de la sanción de cierre o clausura».

MOTIVACION

El retraso de la Administración en la resolución de los expedientes no puede ser causa de sanción.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 17.a.

Sustituir, en el art. 17 del Proyecto, «200.000 pesetas» por «100.000 pesetas».

MOTIVACION

Adecua la capacidad para sancionar al tipo de infracción leve.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
DOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 17.b.

Sustituir, en el art. 17 del Proyecto, «200.000 hasta 1.000.000 pesetas» por «100.001 hasta 500.000 pesetas».

MOTIVACION

Adecua la capacidad para sancionar al tipo de infracción grave.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 17.c.

Sustituir, en el art. 17 del Proyecto, «1.000.001 hasta 3.000.000 pesetas» por «500.001 hasta 5.000.000 pesetas».

MOTIVACION

Adecua la capacidad para sancionar al tipo de infracción muy grave, salvo en los casos de supresión o cierre de la actividad.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 17.d. -

Suprimir del art. 17 del Proyecto la frase: «de multa de más de 3.000.000 pesetas y para las».

MOTIVACION

En congruencia con las enmiendas anteriores se reserva al Consejero la competencia para las sanciones de 3.000.000 de pesetas en adelante.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 20.

Sustituir en el art. 20 del Proyecto la expresión «se podrá solicitar» por «se solicitará».

MOTIVACION

Es elemental que la información de las asociaciones empresariales en supuestos de falta grave o muy grave sea vinculante, como medio para completar los datos, como garantía para las personas sometidas a expediente e, incluso, como colaboración en el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Dejar la información como potestativa le hace perder toda eficacia y reduce el artículo a una mera declaración de escaso contenido.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Disposición Adicional. Suprimirla.

MOTIVACION

Se considera innecesaria.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO:

D. Elías Cebrián Torralba, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el ar-

título 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Final Segunda. Sustituirla por otra que diga lo siguiente:

«Segunda. La Diputación General de Aragón, en el plazo de un año, aprobará las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley».

MOTIVACION

Se considera adecuado establecer un plazo para el desarrollo reglamentario de la ley.

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

El Diputado
ELIAS CEBRIAN TORRALBA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 30/92, relativa a la creación de un registro para niños y adolescentes con minusvalías psicofísicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 30/92, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa a la creación de un registro para niños y adolescentes con minusvalías psicofísicas, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 20 de noviembre, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Uni-

da, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un registro para niños y adolescentes con minusvalías psicofísicas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es bien conocida la existencia de niños y adolescentes con diversas dificultades psicofísicas que necesitan de la atención de diversos organismos sanitarios, asistenciales y escolares. Actualmente la asistencia es dispersa, dándose el caso, cotidiano, de familiares desplazándose a distintos centros, a veces para tratamientos parecidos, lo que origina el sufrimiento consiguiente y una gran dispersión de recursos nada coordinados.

Por ello, se presenta la siguiente.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General a que cree un registro de declaración obligatoria para niños y adolescentes con minusvalías psicofísicas, independientemente de su grado y desde el momento en que se detecte la deficiencia, en el que conste, como mínimo, el nombre y apellidos del afectado, su fecha de nacimiento, el diagnóstico, la fecha de entrada en el registro, los centros sanitarios, asistenciales y escolares donde es atendido, las ayudas que percibe y los datos de filiación y domicilio de los padres o tutores.

Zaragoza, 26 de octubre de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 16/92, relativa al llamado «pacto del agua».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 16/92, presentada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, relativa al llamado «pacto del agua».

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Antonio Martínez Val, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa al llamado «pacto del agua».

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 30 de junio, las Cortes de Aragón aprobaron la resolución que se ha venido conociendo como «pacto del agua». La mencionada resolución, como se sabe, pretendía ordenar la distribución de los recursos hidráulicos de Aragón, excluyendo el trasvase de sus aguas, y ello con las menores afecciones sociales y ambientales y haciendo del diálogo y la comunicación una de las pautas para su ordenación.

La necesaria corrección de los desequilibrios de la Comunidad Autónoma sólo puede hacerse contando con el aprovechamiento racional de sus aguas, lo que exige tanto el consenso político, que el pacto acordado supone, como el consenso social, cuya exigencia del propio pacto se desprende.

Las recientes declaraciones del Ministro de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de la Nación, dando por hecho el trasvase del 10% de los recursos acuáticos del Ebro, así como el silencio, confusión y falta de diálogo con sectores sociales que viene habiendo desde el 30 de junio, pone en cuestión el contenido y el sentido del acuerdo, lo que exige conocer qué opinión tiene la Diputación General de Aragón sobre la situación y cómo y con qué criterios pretende llevar a cabo la política hidráulica en nuestra Comunidad.

Por ello se presenta la siguiente

INTERPELACION

¿Asume el Gobierno de la Diputación General de Aragón el llamado «pacto del agua»; con qué criterios, en su

caso, se plantea su negociación y qué contactos ha tenido con el Gobierno de la Nación y otros sectores sociales aragoneses para hacer valer los criterios?

Zaragoza, 19 de octubre de 1992.

El Diputado
JOSE ANTONIO MARTINEZ VAL

Interpelación núm. 17/92, relativa a la política de endeudamiento de la Diputación General.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 17/92, presentada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, relativa a la política de endeudamiento de la Diputación General.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la política de endeudamiento de la Diputación General.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Cortes de Aragón, a través de las Leyes de Presupuestos de los ejercicios 1990, 1991 y 1992, han autorizado endeudamiento por importe superior a los 82.000 millones de pesetas, sin perjuicio de otras autorizaciones singulares realizadas durante el mismo período que, unidas a las concedidas con anterioridad, superan los 100.000 millones de pesetas.

A pesar de tan elevado montante de autorizaciones, la Diputación General de Aragón no ha ofrecido información alguna a las Cortes de Aragón sobre la utilización de las mismas, y en caso afirmativo, sobre la naturaleza, cuantía, características específicas e instrumentación de las operaciones de crédito que se hayan podido concertar.

Tal actitud resulta impropia en cuanto que contraviene abiertamente lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y en la disposición adicional sexta de la Ley de Presupuestos de 1992, que obligan expresamente al Consejero de Economía y Hacienda a dar cuenta a las Cortes de Aragón «trimestralmente, de la

situación de tesorería de la Comunidad Autónoma y del endeudamiento vivo en curso del sector público aragonés».

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente

INTERPELACION

¿En qué criterios ha basado la DGA su política de endeudamiento durante los años 1990, 1991 y 1992 y cuáles piensa adoptar de cara al ejercicio de 1993?

¿A qué causa obedece el sistemático incumplimiento por parte del Consejero de Economía y Hacienda de su deber de informar trimestralmente a las Cortes de Aragón sobre la situación de la tesorería de la Comunidad Autónoma y del endeudamiento vivo en curso del sector público aragonés?

Zaragoza, 23 de octubre de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS

Interpelación núm. 18/92, relativa a la Consejería para Asuntos de la Comunidad Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión de 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 18/92, presentada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la Consejería para Asuntos de la Comunidad Europea.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la Consejería para Asuntos de la Comunidad Europea.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de la Diputación General de Aragón constituido como consecuencia de las elecciones a Cortes de Aragón de mayo de 1991, incorporó como novedad la creación de una Consejería de Asuntos de la Comunidad Europea.

El Presidente de la Diputación General en su discurso de investidura ante el Pleno de las Cortes justificó dicha creación en la necesidad de asumir un importante protagonismo en el movimiento regional europeo, no permaneciendo al margen de la construcción europea, manteniendo una conexión viva y fluida con las instituciones comunitarias.

Habiendo transcurrido dieciséis meses, parece lógico hacer un balance crítico sobre lo realizado en la materia.

Por ello, se formula la siguiente

INTERPELACION

¿Considera el Gobierno de la Diputación General de Aragón que la creación de una Consejería para Asuntos de la Comunidad Europea ha sido beneficiosa para los intereses generales de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 27 de octubre de 1992.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 163/92, relativa a los Festivales del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 163/92, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. de la Vega Cebrián, relativa a los Festivales del Ebro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Pilar de la Vega Cebrián, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los Festivales del Ebro.

ANTECEDENTES

Según el pliego de prescripciones técnicas elaborado para la convocatoria del contrato de realización de los Festivales del Ebro, era de aplicación a la misma el Decreto 1005/74, que regula los contratos celebrados con empresas consultoras o de servicios.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué motivo se utiliza este tipo de contrato para la celebración de una actividad como los Festivales del Ebro?

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

La Diputada
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Pregunta núm. 164/92, relativa a los Festivales del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 164/92, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. de la Vega Cebrián, relativa a los Festivales del Ebro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Pilar de la Vega Cebrián, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los Festivales del Ebro.

ANTECEDENTES

Según la información dada en la comparecencia de la

Consejera de Cultura y Educación para informar de los Festivales del Ebro, todavía no se había resuelto el pago del segundo plazo correspondiente al cincuenta por ciento a abonar al finalizar la actividad.

PREGUNTA

¿Ha pagado ya la Diputación General de Aragón el total del coste de la adjudicación de los Festivales del Ebro, y cuál ha sido la cuantía definitivamente liquidada?

Zaragoza, 14 de octubre de 1992.

La Diputada
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Pregunta núm. 165/92, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 165/92, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca.

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra la construcción del aeródromo de Santa Cilia de Jaca?

Zaragoza, 27 de octubre de 1992.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 166/92, relativa a la exposición antológica de Rafael Barradas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 166/92, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián, relativa a la exposición antológica de Rafael Barradas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Pilar de la Vega Cebrián, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la exposición antológica de Rafael Barradas.

ANTECEDENTES

En estos momentos está teniendo lugar en la Sala de la Corona de Aragón del Pignatelli una exposición antológica de Rafael Barradas.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el coste total de la organización de la exposición antológica de Rafael Barradas y cómo se distribuye dicho coste?

Zaragoza, 23 de octubre de 1992.

La Diputada
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/92, relativa a las guías de origen y sanidad pecuaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, ha acordado rechazar la Proposición no de Ley núm. 24/92, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa a las guías de origen y sanidad pecuaria, publicada en el BOCA núm. 37, de 17 de junio de 1992.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/92, relativa al Plan Estratégico de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, ha acordado rechazar la Proposición no de Ley núm. 27/92, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa al Plan Estratégico de Aragón, publicada en el BOCA núm. 43, de 18 de septiembre de 1992.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

3.4. Mociones

Rechazo de la Moción núm. 3/92, dimanante de la Interpelación núm. 7/92, relativa a la política de transferencias de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 de octubre de 1992, rechazó la Moción núm. 3/92, dimanante

de la Interpelación núm. 7/92, relativa a la política de transferencias de la Diputación General de Aragón, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y publicada en el BOCA núm. 45, de 15 de octubre de 1992.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 25/92, sobre una planta de tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos a instalar en la provincia de Soria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el día 29 de octubre de 1992, el G.P. Socialista ha procedido a la retirada de la Proposición no de Ley núm. 25/92, presentada por este Grupo y publicada en el BOCA núm. 42, de 29 de julio de 1992.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 26/92, sobre la planta vitrificadora de residuos tóxicos y peligrosos a instalar en Monteagudo de las Vicarías.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el día 29 de octubre de 1992, el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida ha procedido a la retirada de la Proposición no de Ley núm. 26/92, presentada por este Grupo y publicada en el BOCA núm. 43, de 18 de septiembre de 1992.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para que informe sobre el grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada con motivo del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 1/92, 2/92 y 4/92.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 3 de noviembre de 1992, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras

Públicas y Transportes formulada por los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es dar cuenta del grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada con motivo del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 1/92, 2/92 y 4/92, relativas a la supresión, por Renfe, de servicios de transportes ferroviarios en diversas líneas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5.4. Resoluciones interpretativas

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 19 de octubre de 1992 sobre elección de los miembros del consejo de administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El apartado primero del artículo 5 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, establece que el consejo de administración de dicha Corporación estará compuesto por doce miembros, elegidos para cada Legislatura por el Pleno de las Cortes, por mayoría de dos tercios, entre personas de relevantes méritos profesionales.

Considerando que el Reglamento de las Cortes de Aragón no contempla el procedimiento para la elección de los miembros del citado consejo de administración, se hace necesario establecer el correspondiente *iter* procedimental al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de la Cámara, y previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, expresado en la sesión conjunta celebrada el día 19 de octubre de 1992, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.— Presentación de candidaturas.

1. Los Grupos Parlamentarios podrán presentar sus candidaturas dentro del plazo que establezca la Mesa de las Cortes, mediante escrito dirigido a ésta, que irá firmado por el Portavoz del Grupo Parlamentario.

2. Cada Grupo Parlamentario podrá proponer hasta un máximo de doce candidatos, que deberán reunir las condiciones de idoneidad establecidas en el artículo 5 de la Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

3. Las candidaturas deberán ir acompañadas de una declaración suscrita por cada candidato en la que conste la aceptación de su candidatura.

Artículo 2.— Lista de candidatos.

1. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa de las Cortes elaborará una lista única, en la que figurarán los nombres de todos los candidatos, ordenados alfabéticamente dentro del bloque de los propuestos por cada Grupo Parlamentario.

2. La lista de candidatos será remitida a los Grupos Parlamentarios con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al comienzo de la sesión plenaria en que haya de efectuarse la votación.

Artículo 3.— Votación.

1. Llegado el momento de la votación, los Diputados marcarán con una cruz el recuadro que precederá al nombre del candidato al que deseen otorgar su voto, pudiendo señalar hasta un máximo de doce nombres.

2. Finalizada la votación, los miembros de la Mesa procederán a efectuar el escrutinio.

3. Resultarán elegidos los doce candidatos más votados, siempre que cada uno de ellos haya conseguido, como mínimo, un número de votos equivalente a dos tercios de los Diputados de la Cámara.

4. Si, realizada la primera votación, fueran menos de doce los candidatos que hubieran obtenido la mayoría requerida en el apartado anterior, se efectuarán sucesivas votaciones, debiendo proceder los Grupos Parlamentarios a reducir el número de sus candidatos hasta igualar, como máximo, el de puestos que resten por cubrir.

A tal efecto, el Presidente podrá suspender la sesión durante el tiempo que considere procedente.

5. Si, realizadas tres votaciones, no hubiera sido posible elegir a doce candidatos, el Presidente, tras la proclamación como candidatos electos de aquellos que hayan obtenido la mayoría requerida en el apartado tercero de este artículo, declarará concluido el procedimiento.

6. En el supuesto a que se refiere el apartado anterior, se iniciará de nuevo el procedimiento para cubrir los puestos que no hubieran podido ser provistos con anterioridad, debiendo establecerse por la Mesa de las Cortes el correspondiente plazo para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar nuevos candidatos en un número no superior al de puestos que resten por cubrir.

7. Los empates que se produzcan en cualquiera de las votaciones y que tengan relevancia para la elección se dirimirán mediante una votación entre los candidatos empatados.

Artículo 4.— Proclamación de candidatos electos.

1. Realizado el escrutinio, el Presidente hará público el resultado y proclamará candidatos electos a los doce más votados, siempre que hayan obtenido, como mínimo, un número de votos equivalente a dos tercios de los miembros de la Cámara.

2. En el caso de que sea necesario iniciar de nuevo el procedimiento por haberse producido la circunstancia a que

se refiere el apartado quinto del artículo anterior, el Presidente, una vez realizado el escrutinio, proclamará candidatos electos a aquellos que hayan obtenido la mayoría requerida en el apartado tercero del artículo anterior, en un número igual al de puestos a cubrir mediante dicho procedimiento.

Artículo 5.— Examen de incompatibilidades.

1. Proclamados los doce candidatos electos, se procederá a su notificación a los interesados y se les concederá un plazo de cinco días para que presenten a la Mesa de las Cortes una declaración por escrito a efectos del examen sobre incompatibilidades.

2. Recibidas dichas declaraciones, la Mesa elaborará un informe sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad de los candidatos electos, que elevará al Pleno de la Cámara.

3. El Pleno debatirá el citado informe, y si acuerda por mayoría de dos tercios de los miembros de la Cámara que alguno de los candidatos electos incurre en alguna causa de incompatibilidad, éste dispondrá de ocho días, desde la notificación de este acuerdo, para optar entre el puesto de miembro del consejo de administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y el cargo incompatible.

Artículo 6.— Comunicación de la elección a la Diputación General.

Adoptado por el Pleno de las Cortes el acuerdo de compatibilidad de los doce candidatos electos o, en su caso, producida en el plazo establecido en el artículo anterior la renuncia al cargo incompatible con el de miembro del consejo de administración, el Presidente de las Cortes comunicará dicha elección al Presidente de la Diputación General para que proceda a efectuar los correspondientes nombramientos y disponga su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5.5. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón relativo a la concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el personal al servicio de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, ha aprobado la propuesta de la Mesa de Negociación de estas Cortes sobre concesión de ayudas económicas del fondo de acción social para el

personal al servicio de las Cortes de Aragón, en los términos que se insertan a continuación.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

NORMAS GENERALES

Se recogen en este apartado las normas de general aplicación a todos y cada uno de los diferentes tipos de ayuda a que hace referencia el presente acuerdo.

1. Objeto.

Es objeto de este acuerdo la regulación del procedimiento de solicitud y resolución de las ayudas sociales al personal al servicio de las Cortes de Aragón para situaciones causadas durante el año 1992, en las modalidades que a continuación se señalan:

- I.— Ayudas para atención de minusválidos.
- II.— Ayudas para la adquisición de prótesis.
- III.— Ayudas para gastos de comedor y guardería infantil a hijos de empleados.
- IV.— Ayudas al transporte y comedor escolar para los hijos de los trabajadores que cursen estudios. Ayudas para educación preescolar.
- V.— Ayudas para gastos de material escolar de hijos de trabajadores que cursen estudios.
- VI.— Ayudas al fomento de estudios de empleados y cónyuges en situación de desempleo.
- VII.— Ayudas para gastos de estudios universitarios de hijos de empleados.
- VIII.— Ayudas de natalidad y nupcialidad.
- IX.— Gratificación por jubilación.
- X.— Ayudas para gastos de sepelio.
- XI.— Ayudas de viudedad y orfandad.
- XII.— Ayudas para gastos de divorcio o separación legal.
- XIII.— Ayudas asistenciales.
- XIV.— Ayudas para la adquisición de la primera vivienda, alquiler o plan de pensiones de empleo.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas los funcionarios de carrera, el personal laboral con contrato de carácter indefinido y los funcionarios interinos que hayan permanecido en activo al menos un período de seis meses en 1992, todos ellos en situación de activo en las Cortes de Aragón en el momento de presentación de las solicitudes, así como jubilados que prestaran sus servicios al 1 de enero de 1992. Asimismo, las ayudas que expresamente se indiquen podrán ser solicitadas por el cónyuge¹ viudo de empleados o representantes legales de sus hijos, o los huérfanos de los anteriormente citados, cuando el fallecimiento del empleado se haya producido desde el 1 de enero de 1992.

Cuando dos o más miembros de la unidad familiar presten sus servicios en las Cortes de Aragón, podrán acceder a la misma ambos empleados, excepto en el caso de las ayudas que se establecen para hijos y vivienda.

En lo referido a los beneficiarios de las ayudas para hijos de solicitantes, se entenderán como tales tanto los hijos por naturaleza como los adoptados o en régimen de acogimiento o tutela.

3. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en un modelo único que se reproduce en el Anexo I de este acuerdo, presentándose una diferenciada para cada tipo de ayuda, y dirigidas al Ilmo. Sr. Letrado Mayor de las Cortes de Aragón. Podrán presentarse en el Registro General de las Cortes o por cual-

quiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los documentos que se indican en las normas específicas del presente acuerdo. No se podrá solicitar más de una ayuda por el mismo hecho y beneficiario en el mismo ejercicio económico.

4. Procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 1992. Todas las solicitudes presentadas con posterioridad a esta fecha se atenderán con cargo a la partida correspondiente del fondo de acción social de 1993.

La Comisión de Acción Social será la encargada de la concesión o denegación de las peticiones y estará formada por los siguientes miembros: dos miembros de la Mesa de las Cortes, dos miembros de la Junta de Personal y un miembro por cada uno de los Sindicatos con representación en las Cortes de Aragón.

Para la determinación de las circunstancias que concurren en cada supuesto, concesión o denegación de la ayuda y su cuantía dentro de las disponibilidades presupuestarias, así como cuantas decisiones pueda adoptar dentro de su ámbito de actuación, la Comisión de Acción Social gozará de discrecionalidad plena, que ejercerá con respeto y sujeción a los principios de equidad y objetividad.

La resolución de las ayudas solicitadas se efectuará por el Ilmo. Sr. Letrado Mayor de las Cortes de Aragón, a propuesta de la Comisión de Acción Social que tendrá carácter vinculante y que será motivada en caso de denegación. Las resoluciones se notificarán directamente al interesado.

La Comisión de Acción social levantará acta de las mismas que se hará pública en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, sin perjuicio de la necesaria confidencialidad que todos los miembros de la Comisión se comprometen a observar con respecto a cuantas informaciones o datos de índole personal le sean conocidos a través de las solicitudes presentadas o la tramitación de los expedientes de resolución.

Las resoluciones denegatorias de las solicitudes podrán ser recurridas de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cualquier tipo de ayuda concedida podrá ser revisada mediante expediente instruido al efecto en el supuesto de concurrir ocultación o falseamiento de datos, dando lugar a la pérdida de la ayuda concedida y a la devolución total de las cantidades percibidas por tal concepto más los intereses de mora correspondientes, pudiendo determinar la imposibilidad de obtener otra en el futuro.

El orden de prioridad para la concesión de ayudas dentro de cada modalidad, siempre que las disponibilidades presupuestarias no permitan la concesión de todas las solicitudes que cumplieren los requisitos establecidos, será determinado por la Comisión de Acción Social, atendiendo en cada supuesto a los ingresos y composición de la unidad familiar y cualquier otro factor o circunstancia del solicitante.

I. NORMAS ESPECIFICAS PARA AYUDAS PARA LA ATENCION DE MINUSVALIDOS

1.1. Objeto.

Esta modalidad tiene por objeto la financiación de los

¹ Se considerará equiparada al cónyuge la persona que se halle ligada de forma permanente por análoga relación de afectividad. Como documento acreditativo de tal relación, es necesario presentar, a la hora de solicitar cualquier tipo de ayuda, una declaración jurada de convivencia.

gastos originados al personal de las Cortes de Aragón con familiares afectados por una disminución que requiera atención especial.

Dicha financiación se entenderá en todo caso como complementaria respecto a las ayudas, prestaciones o subsidios regulados por entidades públicas o privadas, pretendiéndose con esta ayuda el contribuir complementariamente a la cobertura de gastos de educación especial, rehabilitación, tratamientos médicos y adquisición de aparatos, instrumentos o medios técnicos destinados a paliar las disfunciones y fomentar la autonomía personal, cuando no estén cubiertos por el sistema de Seguridad Social del que disfrute el beneficiario.

Se entenderá a estos efectos que tales personas se hallen necesitadas de una atención especial cuando su grado de disminución sea como mínimo del 33% y precise de una dedicación personalizada que por el tiempo de prestación o las características de la misma proceda ser considerada como especial.

1.2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los hijos, cónyuges, padres o hermanos del personal indicado en las normas generales de este acuerdo, afectados por una disminución física, psíquica o sensorial y que no percibiendo ingresos suficientes estén integrados en la misma unidad familiar y dependan económicamente del solicitante.

1.3. Documentación.

A la solicitud normalizada se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del beneficiario de la ayuda.
- b) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.
- c) Documento que justifique el acogimiento o tutela en su caso.
- d) Original o fotocopia de la certificación de minusvalía y la necesidad de apoyo para el que solicita la ayuda la persona disminuida, emitida por el equipo multiprofesional de Educación Especial dependiente de la Administración educativa o por un equipo de valoración y orientación de un Centro Base del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Excepcionalmente, cuando resulte probado que la persona disminuida, por causas no imputables a la misma, no ha podido ser reconocida por uno de los equipos citados, podrá acreditar los extremos indicados en el párrafo anterior mediante dictamen emitido por especialistas competentes en la materia.

e) Extracto de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), siendo necesario presentar el original como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberá presentarse los originales de ambos cónyuges.

f) Original o fotocopia de la certificación de inscripción en el Centro de Educación Especial, presupuesto del servicio o gastos que suponga la atención que necesita el disminuido.

g) Originales o fotocopias de los documentos que acrediten fehacientemente la diferencia entre los gastos realizados y las subvenciones recibidas en su caso.

h) Declaración jurada de que los gastos que motivan la solicitud no son objeto de ninguna subvención, señalando en todo caso las que se disfruten o hayan solicitado.

i) Otros documentos que el solicitante estime necesarios para justificar los requisitos que se señalan en el apartado anterior.

1.4. Cuantía de la ayuda.

La Comisión de Acción Social determinará la cuantía a conceder según los gastos devengados, ayudas recibidas y disponibilidades presupuestarias.

II. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS

II.1. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas:

a) Los funcionarios de carrera, el personal laboral con contrato de carácter indefinido y los funcionarios interinos que hayan prestado sus servicios en la institución al menos un período de seis meses en 1992, todos ellos en situación de activo en las Cortes de Aragón en el momento de presentación de las solicitudes, y jubilados que prestaran sus servicios al 1 de enero de 1992.

b) Los familiares de los anteriormente citados que dependan económicamente del empleado y que no realicen trabajo alguno remunerado, por cuenta propia o ajena.

c) Los cónyuges del personal anteriormente citado, en situación de desempleo sin percepción de subsidio.

II.2. Documentación.

A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI de los beneficiarios especificados en los apartados II.1.b) y II.1.c).
- b) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.
- c) Factura del facultativo o casa suministradora con el «recibí» en donde quede perfectamente acreditado el servicio prestado y la persona afectada.

d) En el caso de concesión de ayuda a un beneficiario, y para constatar la dependencia económica de éste con el solicitante, será necesaria la presentación del extracto, junto con el original completo, de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberá presentarse los originales de ambos cónyuges.

II.3. Cuantía de la ayuda.

Las cuantías para el año 1992 son las siguientes:

- Prótesis dental completa: hasta 80.000 pesetas.
- Prótesis dental superior o inferior: hasta 40.000 pesetas.
- Empastes y similares: hasta 3.500 pesetas cada uno.
- Limpieza: hasta 3.500 pesetas (máximo, una por año).
- Endodoncia: hasta 6.500 pesetas cada una.
- Piezas: hasta 10.000 pesetas cada una (máximo, doce).

— Montura de gafas: hasta 5.000 pesetas (máxima, una por año).

— Cristales: el 60% del valor de cada cristal. Quedan expresamente excluidos los cristales de sol graduados.

— Lentillas: el 60 % del valor de cada lentilla.

— Audífonos, aparatos de fonación, plantillas y calzado ortopédico, y otras prótesis: el 60% del coste de los mismos descontadas las ayudas percibidas por otros organismos.

— Ortodoncia, que se concederá por un máximo de 75.000 pesetas para el mismo tratamiento y beneficiario, siempre que de los justificantes aportados se desprenda haber abonado dicha cantidad. Se completará en todo caso hasta la citada cuantía en un próximo ejercicio si en el actual no se justifica la misma. El importe de la ayuda que se conceda, sumados las de otros organismos, no podrán sobrepasar en ningún caso la cantidad total justificada.

III. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS DE GASTOS DE COMEDOR Y GUARDERIA INFANTIL A HIJOS DE EMPLEADOS

III.1. Objeto.

Esta modalidad tiene por finalidad contribuir a financiar los gastos ocasionados por los hijos del personal que presta sus servicios en las Cortes de Aragón que asisten a centros adecuados a su edad.

III.2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser hijo de trabajador de las Cortes de Aragón en los supuestos contemplados en el apartado 2 de las normas generales.

b) Tener una edad comprendida entre cero y tres años, inclusive, y asistir o haber asistido durante 1992 a guardería pública o privada y que no perciban subvención o beca de otras entidades por el mismo concepto y ayuda.

III.3. Documentación.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.

b) Extracto de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), siendo necesario presentar el original como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberá presentarse los originales de ambos cónyuges.

c) Original o fotocopia de la certificación del centro donde asista el hijo en la que se haga constar su nombre y apellidos, coste mensual desglosado por conceptos o, en todo caso, fotocopia compulsada de todos los recibos si contienen dichos datos.

d) Declaración jurada en la que se indique que los gastos no son objeto de subvención, señalando, en su caso, las ayudas concedidas o que se hayan solicitado.

III.4. Cuantía de la ayuda.

Se establece un importe máximo de 4.000 pts./mes para guardería pública o 7.000 pts./mes para guardería privada, sin que en ningún caso la cuantía de la ayuda pueda ser superior a la de los gastos justificados.

Para gastos de comedor en guardería se concede una ayuda del 50% de la mensualidad, hasta un máximo de 4.500 ptas/mes.

IV. NORMAS ESPECIFICAS PARA AYUDAS AL TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES QUE CURSEN ESTUDIOS. AYUDAS PARA EDUCACION PREESCOLAR

IV.1. Objeto.

Esta modalidad de ayuda tiene por finalidad contribuir a los gastos ocasionados por los conceptos arriba indicados por los hijos del personal que presta sus servicios en las Cortes de Aragón.

IV.2. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de esta ayuda deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Los hijos de los trabajadores de las Cortes de Aragón en los supuestos contemplados en el apartado 2 de las normas generales.

b) Cursar estudios de Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, EGB, Bachillerato, BUP, FP de 1. y 2. grado y COU durante el ejercicio 1992 en cualquier centro público o privado concertado, en caso de transporte escolar y ayudas para educación preescolar, y público o privado, en el caso de comedor escolar.

c) No disfrutar de ayudas de otro organismo para la misma finalidad.

IV.3. Documentación.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.

b) Extracto de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), siendo necesario presentar el original como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberá presentarse los originales de ambos cónyuges.

c) Original o fotocopia de la certificación del centro donde asista el hijo en la que se haga constar su nombre y apellidos, coste mensual desglosado por conceptos o, en todo caso, fotocopia compulsada de todos los recibos si contienen dichos datos.

d) Declaración jurada indicando que los gastos no son objeto de subvención, señalando, en su caso, las ayudas concedidas o que se hayan solicitado.

IV.4. Cuantía de la ayuda.

Se establece un importe máximo de 2.500 pesetas/mes en caso de transporte escolar. Para la ayuda al comedor, el 50% de cada mensualidad, hasta un importe máximo de 3.500 ptas/mes.

En el caso de la ayuda para educación preescolar, se establece una ayuda del 50% de cada mensualidad, hasta un importe máximo de 5.000 ptas./mes.

V. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS PARA GASTOS DE MATERIAL ESCOLAR PARA HIJOS DE TRABAJADORES QUE CURSEN ESTUDIOS

V.1. Objeto.

Esta modalidad tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos de material escolar y libros de texto de los hijos del personal de las Cortes de Aragón mediante bolsas de estudio para los niveles educativos indicados, asignándose una sola ayuda para el mismo curso y siendo precisa la superación de éste para optar a ulteriores beneficios.

V.2. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de esta ayuda deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser hijo de empleado de las Cortes de Aragón en los supuestos contemplados en el apartado 2 de las normas generales de este acuerdo.

b) Cursar estudios de Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, EGB, Bachillerato, BUP, FP de 1. y 2. grado y COU durante el año 1992 en cualquier centro público o privado.

c) No disfrutar de becas o ayudas de otros organismos para la misma finalidad.

V.3. Documentación.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.

b) Extracto de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), siendo necesario presentar el original como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberá presentarse los originales de ambos cónyuges.

c) Fotocopia del documento acreditativo de la matrícula o de la asistencia al centro.

d) Declaración jurada indicando que los gastos de estudio no son objeto de beca ni subvención, señalando, en su caso, las ayudas que se disfruten o se hayan solicitado.

V.4. Cuantía de la ayuda.

Se establece por un importe de 3.000 pesetas por curso en Preescolar, 5.000 pesetas para Enseñanza Obligatoria y 10.000 pesetas para los demás niveles de enseñanza señalados.

VI. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ESTUDIO DE EMPLEADOS Y CONYUGES EN SITUACION DE DESEMPLEO

VI.1. Objeto.

Esta modalidad tiene por finalidad la promoción social y profesional del personal de las Cortes de Aragón, posibilitando la obtención de cualquier título oficial de los requeridos para el acceso a los diferentes cuerpos de funcionarios o niveles de personal laboral.

Se asignará una sola ayuda por curso académico, no siendo en ningún caso objeto de subvención las materias que lo hubieran sido anteriormente ni otras, de no justificar la presentación a los exámenes de al menos el 50% de las materias objeto de subvención o de la mitad más uno en caso de que el número sea impar, salvo en casos excepcionales a valorar por la Comisión de Acción Social. Igualmente se establecen ayudas destinadas a la preparación de oposiciones para el acceso a cualquier cuerpo o nivel de las Administraciones Públicas.

VI.2. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiarios de estas ayudas, los interesados deberán cumplir en el momento de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

a) Estar en situación de cursar estudios con matrícula oficial en los siguientes centros públicos o privados concertados:

— Centros de Educación Obligatoria, Bachillerato, BUP, FP de 1. y 2. grado, COU y Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

— Escuelas Universitarias o Técnicas de grado medio.

— Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Se considera incluido en este grupo el curso de adaptación para el segundo ciclo de educación universitaria.

— Tercer ciclo universitario o doctorado y cursos de especialización y de posgrado impartidos en centros universitarios, tendentes a la obtención de un título oficial.

— Estar inscrito en centro oficial para la enseñanza de idiomas.

b) Haber formalizado la matrícula o inscripción correspondiente en el centro donde vaya a cursar los estudios para el año académico 1992/93.

c) No tener concedidas becas o ayudas de otros organismos, salvo que la cantidad percibida sea inferior a la que se vaya a otorgar, en cuyo caso se complementará la ayuda recibida hasta la cuantía que se establezca.

d) Cuando se trate de ayuda para la preparación de oposiciones, estar en posesión de la titulación requerida para su presentación a las mismas, siendo preciso, en tal supuesto, la matriculación en cualquier centro reconocido oficialmente. En caso de la preparación por cuenta propia, se concederá una bolsa de estudios previa presentación del justificante de gastos.

e) Cuando se trate del cónyuge desempleado, éste no debe percibir ningún tipo de subsidio.

VI.3. Documentación.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI del cónyuge.

b) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.

c) En el caso de concesión de ayuda a un beneficiario, y para constatar la dependencia económica de éste con el solicitante, será necesaria la presentación del extracto, junto con el original completo, de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberá presentarse los originales de ambos cónyuges.

d) Fotocopia del documento acreditativo de la matrícula, adjuntando las hojas correspondientes al pago efectuado y las asignaturas que comprende, siendo necesario adjuntar el justificante de presentación a exámenes.

e) Fotocopia de los documentos que acrediten las concesiones de otras ayudas por el mismo concepto.

f) Declaración jurada de que los gastos de estudio no son objeto de subvención, con indicación, en su caso, de las que se disfruten o se hayan solicitado.

g) En el caso de ayuda para la preparación de oposiciones deberá adjuntarse: acreditación de haberse presentado a las mismas; justificante de los gastos, en caso de preparación por cuenta propia, y facturas del centro en caso de haber asistido a uno para tal preparación.

h) En el caso de cónyuge desempleado, fotocopia de la tarjeta de desempleo.

VI.4. Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda se determinará en base a las circunstancias concurrentes en cada solicitud y los diferentes tipos de ayudas percibidas, estableciéndose un máximo por curso para:

a) Estudios de Enseñanza Obligatoria, Bachillerato, BUP, FP de 1. y 2. grado, COU y Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años hasta la totalidad de gastos de matrícula oficial. En concepto de bolsa de estudios se establecen las siguientes ayudas: 5.000 pesetas para Enseñanza Obligatoria y 10.000 pesetas para los demás niveles de enseñanza señalados.

b) Estudios en Escuelas Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Medio, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, así como el curso de adaptación para el segundo ciclo de educación universitaria: el 50%, hasta 50.000 pesetas.

c) Preparación de oposiciones: por el importe de la matrícula o inscripción en el centro de preparación y por derechos de examen en las pruebas correspondientes, hasta 20.000 pesetas, y hasta 10.000 pesetas en caso de preparación por cuenta propia, limitada a una convocatoria en cada ejercicio presupuestario.

d) Estudios del tercer ciclo universitario o doctorado y posgrado, un 50% de los gastos abonados en concepto de matrícula, hasta un máximo de 30.000 pesetas. De esta ayuda están excluidos los cónyuges desempleados.

e) Estudios de idiomas: hasta 10.000 pesetas en concepto de gastos de matrícula, limitándose, para el presente año, la subvención a un solo idioma. De esta ayuda están excluidos los cónyuges desempleados.

f) Desplazamiento por cursar estudios en la UNED: 750 pesetas por cada desplazamiento, hasta un máximo de 15.000 pesetas, previa presentación del justificante de asistencia, siempre que la matrícula incluya dos asignaturas no subvencionadas anteriormente.

VII. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS PARA GASTOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE HIJOS DE EMPLEADOS

VII.1 Objeto

Esta modalidad tiene por objeto posibilitar la promoción de los hijos del personal de las Cortes de Aragón, integrados dentro de la unidad familiar, a través de una ayuda que contribuya a sufragar una parte del coste económico de sus estudios universitarios, siempre y cuando no se perciba otra de naturaleza similar, en cuyo caso podrá completarse hasta la cuantía que se determine otorgar, asignándose solamente una de ellas por curso académico y no siendo, en ningún caso, objeto de subvención las materias que ya lo hubieran sido anteriormente ni otras, de no justificar la presentación a los exámenes, así como los estudios tendentes a la obtención de un segundo título estando en posesión de otro del mismo o superior nivel.

VII.2. Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de esta ayuda deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser hijo de empleado de las Cortes de Aragón en los supuestos contemplados en el apartado 2 de las normas generales de este acuerdo, menor de 26 años de edad en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar a su cargo económicamente, que no realice trabajo alguno de forma continuada por cuenta propia o ajena y no poseer titulación de igual o superior nivel al de los estudios objeto de la petición.

b) Haber formalizado la matrícula oficial para el curso 92-93 en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Medias, Escuelas Universitarias o centros de enseñanza especializada de nivel equivalente, radicado en territorio nacional para cursar estudios que respondan a un plan aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia y cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial. Se incluye en este grupo el curso de adaptación para el segundo ciclo de educación universitaria y se excluyen el doctorado y los cursos de especialización para posgraduados.

c) No disfrutar de matrícula gratuita o percibir ayuda de otro organismo por dicho concepto, salvo que ésta sea inferior al coste total abonado, en cuyo caso se concederá la diferencia entre el importe de la matrícula y la prestación percibida hasta el límite fijado.

VII.3. Documentación.

Se presentará una solicitud que relacionará a todos los hijos con derecho a esta modalidad de ayuda, acompañada de los documentos que a continuación se indican:

1. Fotocopia del DNI del beneficiario de la ayuda.
2. Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.
3. En el caso de concesión de ayuda a un beneficiario, y para constatar la dependencia económica de éste con el solicitante, será necesaria la presentación del extracto, junto con el original completo, de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), como comprobante de los datos

del extracto. En caso de declaración separada, deberán presentarse los originales de ambos cónyuges.

4. Original o fotocopia del documento acreditativo de la matrícula, adjuntando las hojas correspondientes al pago efectuado y a las materias que comprende, siendo necesario adjuntar justificante de presentación a exámenes.

5. Declaración jurada de que los gastos de estudio no son objeto de subvención, con indicación, en su caso, de las que se disfruten o se hayan solicitado.

VII.4. Cuantía de la ayuda.

La ayuda se establece en concepto de gastos de matrícula, por lo que no podrá solicitarse sin haber abonado la misma. Si el pago de dicha matrícula se realiza en dos plazos, deberá cursarse la solicitud una vez satisfechos ambos. Se fija igualmente una subvención complementaria por curso para los gastos que se originen por cursar éste fuera de la localidad de residencia.

La Comisión de Acción Social determinará la cuantía a conceder según las circunstancias concurrentes en cada uno de los solicitantes, descontando el importe de las asignaturas ya subvencionadas en los cursos anteriores y las ayudas recibidas de otros organismos, no pudiendo sobrepasar, en todo caso, del 50%, hasta un máximo de 50.000 pesetas para pago de matrícula.

La ayuda adicional para los estudiantes que asistan y residan en un centro ubicado en distinta provincia de la residencia familiar será de 75.000 pesetas, siempre y cuando no sea posible cursar los estudios en la ciudad de residencia. Esto será independiente de los gastos ocasionados por la matrícula.

No obstante, en todos los casos, para tener derecho a la ayuda complementaria, el alumno deberá estar matriculado en tres o más asignaturas no subvencionadas anteriormente.

VIII. NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS AYUDAS DE NATALIDAD Y NUPCIALIDAD

VIII.1. Solicitantes.

Podrá solicitar la ayuda por nupcialidad el personal indicado en las normas generales de esta convocatoria que contraiga o haya contraído matrimonio durante el año 1992. En caso de que ambos contrayentes sean empleados de las Cortes de Aragón, ambos tendrán derecho a la percepción de la ayuda.

La ayuda por natalidad podrá solicitarse por el nacimiento, adopción de un hijo o tutela legal durante el año 1992. En caso de que ambos padres tengan la condición de empleados sólo podrá solicitarlo uno de ellos.

VIII.2. Documentación.

A la solicitud se adjuntará el certificado de matrimonio en caso de ayuda por nupcialidad o fotocopia de la página del libro de familia que indique la inscripción en el Registro Civil del recién nacido o documento que certifique la adopción o tutela legal.

VIII.3. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de las ayudas se establece en 25.000 pesetas

en cada caso, siendo de concesión inmediata tras la presentación de la solicitud.

IX. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE GRATIFICACION POR JUBILACION

IX.1. Objeto.

Es objeto de esta prestación ofrecer una ayuda económica a los empleados que se jubilen durante el año 1992.

IX.2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de dicha ayuda los funcionarios y personal laboral al servicio de las Cortes de Aragón que se jubilen a partir del 1 de enero de 1992. La concesión de la ayuda se realizará en el mismo momento en que el beneficiario la solicite.

IX.3 Documentación.

Se presentará únicamente la solicitud que se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria.

IX.4 Cuantía de la ayuda.

El importe de la gratificación por jubilación se establece en 100.000 ptas, por una sola vez.

X. NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS AYUDAS PARA GASTOS DE SEPELIO

X.1. Solicitantes.

Al producirse el fallecimiento de cualquiera de los empleados de las Cortes de Aragón —indicados en las normas generales del presente acuerdo— del cónyuge, así como los familiares dependientes económicamente del mismo, la persona que haya satisfecho los gastos de defunción podrá solicitar la ayuda por dicho concepto.

X.2. Documentación.

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI del solicitante.
b) Documento acreditativo de los gastos de sepelio que indique fehacientemente que han sido abonados por el solicitante.

c) En caso de fallecimiento de un familiar que dependa económicamente del empleado, se presentará el extracto de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), siendo necesario presentar el original como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberán presentarse los originales de ambos cónyuges.

X.3. Cuantía de la ayuda.

Se establece una cantidad de 100.000 pesetas como máximo. En este caso la concesión será inmediata tras la presentación de la solicitud.

El trámite se podrá iniciar de oficio, por parte de la Comisión de Acción Social, o a instancia de parte.

XI. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS DE VIUEDAD Y ORFANDAD

XI.1. Objeto.

Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir a paliar la situación económica que se produce por el fallecimiento del empleado, estableciendo una ayuda destinada al cónyuge e igualmente a los hijos que tuvieran dependencia económica.

XI.2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de la ayuda por viudedad el cónyuge de cualquier empleado fallecido durante el año 1992 perteneciente a los colectivos indicados en el apartado 2 de las normas generales de este acuerdo.

La ayuda por orfandad se concederá a todos los hijos que tuvieran dependencia económica del empleado.

XI.3 Documentación.

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.
- c) Para la ayuda al huérfano que dependa económicamente del empleado, será necesaria el extracto de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), siendo necesario presentar el original como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberá presentarse los originales de ambos cónyuges.

XI.4. Cuantía de la ayuda.

Se establece por una sola vez una cantidad de 150.000 pesetas por viudedad y 150.000 pesetas por orfandad para cada uno de los hijos que dependan económicamente del empleado.

Este trámite se podrá iniciar tanto de oficio, por parte de la Comisión de Acción Social, como a instancia del interesado. La concesión de la ayuda se efectuará en el momento de su solicitud.

XII. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE GASTOS DE DIVORCIO O SEPARACION LEGAL

XII.1 Objeto.

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad subvencionar parte del gasto ocasionado con motivo de la separación legal o divorcio.

XII.2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrá solicitar la ayuda el personal indicado en las normas generales y cuyo hecho se haya producido durante el ejercicio de 1992. En caso de que ambas partes sean empleados de las Cortes de Aragón, cada uno tendrán derecho a la percepción de la ayuda. Dentro del mismo vínculo

matrimonial sólo podrá ser objeto de subvención uno de los dos conceptos.

XII.3. Documentación.

a) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.

b) Factura de la minuta de honorarios y gastos judiciales, si los hubiere.

XII.4. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda se establece por un importe máximo de 50.000 pesetas.

Su concesión se efectuará de forma inmediata cuando el beneficiario presente su solicitud.

XIII. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA MODALIDAD DE AYUDAS ASISTENCIALES

XIII.1. Objeto.

Esta modalidad de ayuda tiene por finalidad disponer de subvención para afrontar situaciones económicas graves derivadas de supuestos no contemplados o no atendidos en los epígrafes anteriores, así como otros que, aun contemplados, supongan un grave quebranto económico de difícil solución y no deriven de hechos cuya cobertura asistencial sea pública.

Son supuestos que pueden dar lugar a este tipo de ayudas, los tratamientos médicos, internamientos en centros asistenciales, gastos derivados de atención a minusválidos, intervenciones quirúrgicas de carácter excepcional no cubiertas satisfactoriamente a juicio de la Comisión de Acción Social por los sistemas habituales de Seguridad Social o que, en todo caso, mediante causa debidamente justificada deban realizarse fuera de la red pública de asistencia sanitaria.

Estas ayudas se concederán una vez efectuado el gasto. En todo caso, si las circunstancias económicas o personales dificultaran realizar el mismo y la resolución del problema fuera justificadamente urgente e imprescindible, podrá solicitarse por dicho motivo mediante presupuesto. A la vista de la documentación presentada, la Comisión determinará las medidas a adoptar resolviendo con la premura que de ello se derive e instando al solicitante a aportar, en su caso, los justificantes procedentes.

XIII.2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar dichas ayudas el personal indicado en el apartado 2 de las normas generales de este acuerdo que, por circunstancias imprevisibles o fortuitas deba hacer frente a situaciones de necesidad difíciles de afrontar con los medios económicos habituales, para sí mismo o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que conviviendo con el solicitante estén a su cargo económicamente.

XIII.3 Documentación.

Los solicitantes deberán estar en disposición de facilitar cuanta información les sea requerida a efectos de determinar

la oportuna propuesta de resolución. No obstante, las solicitudes en principio se documentarán con:

a) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adopción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.

b) En el caso de concesión de ayuda a un beneficiario, y para constatar la dependencia económica de éste con el solicitante, será necesaria la presentación del extracto, junto con el original completo, de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberán presentarse los originales de ambos cónyuges.

c) Acreditación del hecho o circunstancia que motivan la solicitud.

d) Presupuestos o facturas del importe que motiva la solicitud.

e) Declaración jurada de que la ayuda para el gasto que se solicita no se haya cubierto total o parcialmente por póliza de seguros o ayudas de otra entidad pública o privada.

f) Otros documentos o justificantes que el solicitante estime conveniente aportar.

XIII.4 Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda se determinará en base a las circunstancias concurrentes en cada situación y disponibilidades del fondo de acción social.

XIV. AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LA PRIMERA VIVIENDA, ALQUILER O PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO

La Comisión de Acción Social, una vez valoradas todas las solicitudes de las ayudas mencionadas anteriormente, destinará la cantidad restante del fondo de acción social a financiar la adquisición de la primera vivienda o alquiler y la creación de una Plan de Pensiones de empleo.

Los beneficiarios podrán optar a una u otra ayuda, siendo la cantidad destinada a cada uno de dichos conceptos, primera vivienda (o alquiler, en su caso) o Plan de Pensiones, proporcional al número de personas que opten al mismo.

XIV.1. Normas específicas de las ayudas para la adquisición de la primera vivienda o alquiler.

XIV.1.1. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los funcionarios de carrera y el personal laboral con contrato de carácter indefinido, todos ellos en activo durante el ejercicio 1992.

XIV.1.2. Documentación.

a) Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la situación de convivencia, tutela, acogimiento o adop-

ción que comprenda a todos los integrantes de la unidad familiar.

b) Fotocopia del recibo del alquiler. En caso de que no vaya a nombre del empleado, declaración jurada especificando la contribución a dichos gastos.

c) Fotocopia del contrato del alquiler.

d) Fotocopia de la escritura de la hipoteca.

e) Documento de la entidad bancaria donde especifique las características del crédito hipotecario o crédito vivienda.

f) Extracto de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1991 (Anexo III), siendo necesario presentar el original como comprobante de los datos del extracto. En caso de declaración separada, deberán presentarse los originales de ambos cónyuges.

XIV.1.3. Cuantía de la ayuda.

Esta ayuda se aplicará con criterios de inversa proporcionalidad en función de la renta familiar de que se dispone y del número de miembros de la unidad familiar (Anexo II).

XIV.2. Normas específicas para el Plan de Pensiones de empleo.

XIV.2.1. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los funcionarios de carrera y el personal laboral con contrato de carácter indefinido, todos ellos en activo durante el ejercicio 1992, así como los funcionarios interinos y contratados laborales de carácter temporal con más de dos años de antigüedad.

XIV.2.2. Cuantía de la ayuda.

La cantidad que se destina al Plan de pensiones se repartirá linealmente entre aquellos beneficiarios que libremente hayan manifestado su voluntad de adherirse al mismo.

El Plan de pensiones está sujeto a las normas de funcionamiento que se regula mediante el reglamento propio del Plan (Ley 8/87, de 8 de junio)

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Segunda.— La concesión de cualquier tipo de ayuda regulada en la presente convocatoria no supone su prórroga en próximos ejercicios presupuestarios, dependiendo de las consignaciones que puedan destinarse para el mismo fin.

Tercera.— En lo no dispuesto en el presente acuerdo, para la resolución de cualquier cuestión planteada, se estará a lo que determine la Comisión de Acción Social.

REGISTRO DE ENTRADA:

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

D.			D.N.I.:	
Calle/plaza:		N.º:		piso:
Localidad:	D.P.:	Provincia:		Teléfono:

DATOS PROFESIONALES:

Funcionario de carrera: Cuerpo:
 Contrato laboral de carácter indefinido: Nivel:
 Otras situaciones contempladas en la Norma I.2:
 Seguridad Social → MUFACE S. SOCIAL MUNPAL OTROS
 Destino Actual o servicio:

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	Parentesco:	Profesión:

PRESTACION QUE SOLICITA:

<input type="checkbox"/> Ayudas para la atención de minusválidos. <input type="checkbox"/> Ayudas para la adquisición de prótesis. <input type="checkbox"/> Ayudas para gastos de comedor y guardería infantil a hijos de empleados. <input type="checkbox"/> Ayudas al transporte escolar para los hijos de los trabajadores que cursen estudios. <input type="checkbox"/> Ayudas al comedor escolar para los hijos de los trabajadores que cursen estudios. <input type="checkbox"/> Ayudas para la educación preescolar. <input type="checkbox"/> Ayudas para gastos de material escolar de hijos de trabajadores que cursen estudios. <input type="checkbox"/> Ayudas al fomento de estudios de empleados y cónyuges en situación de desempleo. <input type="checkbox"/> Ayudas para gastos de estudios universitarios de hijos de empleados. <input type="checkbox"/> Ayudas de natalidad y nupcialidad. <input type="checkbox"/> Gratificación por jubilación. <input type="checkbox"/> Ayudas para gastos de sepelio. <input type="checkbox"/> Ayudas de viudedad y orfandad. <input type="checkbox"/> Ayudas para gastos de divorcio o separación legal. <input type="checkbox"/> Ayudas asistenciales. <input type="checkbox"/> Ayudas para la adquisición de la primera vivienda o alquiler. <input type="checkbox"/> Plan de pensiones de empleo.
--

SI TIENE SOLICITADAS O PERCIBE OTRAS PRESTACIONES PARA EL MISMO CONCEPTO:

CLASE DE PRESTACION	ORGANISMO	CUANTIA
.....
.....

OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del beneficiario de la ayuda.
- Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la convivencia.
- Documento que justifica el acogimiento o tutela.
- Certificación de minusvalía y necesidad del apoyo para el que se solicita la ayuda.
- Certificación de inscripción en el Centro de educación especial, presupuesto del servicio o gasto de la atención requerida.
- Documentación que acredite la diferencia entre gastos realizados y subvenciones recibidas (minusválidos).
- Factura del facultativo o casa suministradora (prótesis).
- Certificación del Centro donde asista el hijo que indique nombre y apellidos, coste mensual desglosado por conceptos o fotocopia compulsada de los recibos.
- Fotocopia del documento acreditativo de la matrícula o de la asistencia al Centro (ayudas al estudio) o bien factura de la inscripción o justificación de los gastos (ayuda para la preparación de oposiciones).
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo.
- Documento de los gastos del sepelio.
- Factura de la minuta de honorarios y gastos judiciales (divorcio o separación legal).
- Fotocopia de los documentos que acrediten las concesiones de otras ayudas por el mismo concepto.
- Declaración jurada indicando que los gastos de estudio no son objeto de subvención o, en su caso, las ayudas que se disfruten o se hayan solicitado.
- Fotocopia del título que habilite para la presentación a la oposición para la que se solicita la ayuda.
- Documento acreditativo del domicilio habitual.
- Recibo y/o contrato del alquiler; escritura de la hipoteca; documento con las características del crédito de la entidad bancaria.
- Otros

DECLARACION JURADA

Como solicitante de esta prestación declaro bajo juramento que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que no he omitido ningún dato de los requeridos, que

.....
.....
.....

..... y que quedo enterado de la obligación de comunicar a la Comisión de Acción Social de las Cortes de Aragón cualquier variación de los datos expresados en este impreso que pudiera producirse.

a de de 1992

EL SOLICITANTE,

ANEXO II

CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD

Para la realización del criterio de proporcionalidad se tendrán en cuenta dos factores :

- *Miembros de la unidad familiar*
- *Base imponible de la unidad familiar*

NOMENCLATURA:

- **B.I.U.F.** ==> Base imponible de la unidad familiar. Viene determinada por el I.R.P.F.

- **C.E.** ==> Coeficiente económico. Se calcula según la fórmula: $CE = \frac{B.I.U.F.}{B.I.M.}$

- **B.I.M.** ==> Base imponible media

- **Puntos: (P)** ==> se calculan mediante la formula $P = \frac{100}{C.E.}$

CALCULOS:

Se sumaran los puntos totales de la unidad familiar según las TABLAS I y II.

La distribución de las ayudas se realizara de la siguiente manera según puntuación acumulada:

≥ 110	puntos	100 % de la ayuda
109 - 80	"	70 % "
< 80	"	40 % "

TABLA I

BASE IMPONIBLE U.F.	C.E.	PUNTOS
1600000-2000000	0,55	182
2000001-2400000	0,69	146
2400001-2800000	0,82	121
2800001-3200000	0,96	104
3200001-3600000	1,10	91
3600001-4000000	1,24	81
4000001-4400000	1,37	73
4400001-4800000	1,51	66
4800001-5200000	1,65	61
5200001-5600000	1,78	56
5600001-6000000	1,92	52
6000001-6400000	2,06	49
6400001-6800000	2,20	46
6800001-7200000	2,33	43
7200001-7600000	2,47	40
7600001-8000000	2,61	38
> 8000000	2,75	36

TABLA II

UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
TRABAJADOR	15
CONYUGE	15
ASCENDIENTE	15
MINUSVALIDO	15
HUJO	10

ANEXO III

EXTRACTO DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Base imponible de la unidad familiar

..... ptas.
 (En caso de declaración separada, deberá presentarse la de ambos cónyuges)

Composición de la unidad familiar

	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
1.
2.
3.
4.
5.
6.

Otras personas con derecho a deducción

	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
1.
2.
3.

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 9 de abril de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 1 de octubre de 1992, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 9 de abril de 1992, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 1 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el Palacio de Congresos de la ciudad de Jaca (Huesca), a las diez horas y cinco minutos del día 9 de abril de 1992, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción del Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes, asimismo, todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea, Excmo. Sr. D. José-Alberto García-Atance Alvira. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente pronuncia unas palabras alusivas a la sesión parlamentaria que las Cortes van a celebrar en el día de hoy en esta ciudad de Jaca.

Seguidamente, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate de totalidad del Proyecto de Ley de Caza.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbietta Galé, para la presentación y defensa del Proyecto de Ley.

Concluida la intervención del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada para la defensa de la enmienda a la totalidad número 1, que propone la devolución del Proyecto de Ley.

Tras la intervención del Sr. Maestro Tejada, el Diputado del G.P. Popular Sr. Ibáñez Gimeno manifiesta que hará uso del turno en contra globalmente para las enmiendas a

la totalidad presentadas, por lo que el Sr. Presidente concede la palabra seguidamente al Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, que, en turno de fijación de posiciones, expresa la postura abstencionista de su Grupo Parlamentario en relación con la enmienda del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, ya que, a pesar de que está en desacuerdo con el Proyecto de Ley presentado por la Diputación General, considera necesario que exista una ley de caza en Aragón.

A continuación, se entra en el debate de la enmienda a la totalidad núm. 2, presentada por el G.P. Socialista, que propone un texto alternativo al Proyecto de Ley.

Tras la defensa de esta enmienda por el Diputado del Grupo Parlamentario enmendante Sr. Casas Mateo, el Diputado del G.P. Popular Sr. Ibáñez Gimeno consume el turno en contra de las dos enmiendas a la totalidad.

En turno de fijación de posiciones, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Maestro Tejada, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que expresa los motivos por los que su Grupo se va a abstener en relación con la enmienda a la totalidad del G.P. Socialista, y Esteban Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés, que, tras señalar que el texto presentado por la Diputación General no satisface en su totalidad a su Grupo Parlamentario, expresa su voluntad de diálogo y de consenso con objeto de que en las sucesivas fases parlamentarias pueda aprobarse un texto que sea el mejor posible para la Comunidad Autónoma, por lo que comunica que su Grupo votará en contra de las dos enmiendas a la totalidad.

Finalizada la intervención del Sr. Esteban Sánchez, se someten a votación las dos enmiendas a la totalidad, comenzando por la enmienda núm. 1 (de devolución), presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que es rechazada por tres votos a favor, treinta y tres en contra y treinta abstenciones.

La enmienda núm. 2 (con texto alternativo), presentada por el G.P. Socialista, es rechazada por treinta votos a favor, treinta y tres en contra y tres abstenciones.

En turno de explicación de voto, intervienen los Diputados Sres. Maestro Tejada, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Ibáñez Gimeno, por el G.P. Popular; Esteban Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés, y Casas Mateo, por el G.P. Socialista.

Concluido este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por la sustanciación conjunta de las siguientes solicitudes de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes: comparecencia a solicitud de veintisiete Diputados del G.P. Socialista, para que el Sr. Consejero informe sobre la posición del Gobierno ante una eventual solicitud del municipio de Jaca para organizar los juegos olímpicos de invierno del año 2002, y comparecencia, a solicitud del propio Sr. Consejero, para debatir la continuidad del proyecto olímpico para el año 2002.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas

y Transportes, Sr. Acín Boned, tras hacer una referencia a la vocación olímpica de Jaca, procede a exponer las conclusiones del estudio realizado por las Universidades de Zaragoza y de Pau en relación con los previsibles efectos sobre el medio ambiente de los juegos olímpicos de invierno y la organización del espacio en los valles altos del Aragón y del Gállego, realizando seguidamente un resumen de las opiniones manifestadas por distintas personalidades, instituciones y medios de comunicación en los días anteriores y posteriores a la decisión adoptada el 15 de junio de 1991 en Birmingham sobre la sede de los juegos olímpicos de invierno para 1998, así como una exposición de las razones que existen, a su juicio, para seguir adelante con el proyecto olímpico para el año 2002.

Concluida la intervención del Sr. Acín Boned, el Sr. Presidente concede la palabra al representante del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, que realiza un análisis crítico de la intervención del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, señalando que su Grupo Parlamentario no apoya la celebración de la universiada de 1995 ni la nominación o el posible apoyo de la Diputación General de Aragón o de las Cortes de Aragón a la nominación de Jaca para los juegos olímpicos de invierno del año 2002.

En representación del G.P. Popular, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Lacleta Pablo, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa. Tras manifestar que es al Ayuntamiento de Jaca a quien corresponde exclusivamente la presentación de la candidatura para el año 2002, señala que, si esta presentación se produce y se subsanan los problemas que presentaba el proyecto Jaca 98, el G.P. Popular apoyará la candidatura de Jaca para el año 2002.

Interviene, a continuación, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano, que manifiesta el apoyo de su Grupo a la candidatura de Jaca para el año 2002, siempre que se cumplan una serie de requisitos, entre los que señala los siguientes: voluntad favorable de las Cortes de Aragón; que Jaca 2002 aparezca como una iniciativa del Ayuntamiento de esta ciudad, a la que se sume la de los restantes municipios de la Jacetania y del Serrablo; apoyo de las otras Administraciones públicas, entre ellas, de la Diputación General y de la Diputación Provincial de Huesca; ayuda de las instituciones sociales y económicas, como sindicatos, organizaciones empresariales, instituciones de crédito, etc.; apoyo del pueblo aragonés y, especialmente, del de Jaca y su entorno; contribución del Gobierno central similar a la que están recibiendo acontecimientos como los Juegos Olímpicos de Barcelona, la Expo 92, etc.

Señala, asimismo, el Sr. Lalana Serrano que, a juicio de su Grupo Parlamentario, con la nominación de Jaca como sede de la olimpiada blanca del año 2002 debe perseguirse que ello sirva para asegurar el desarrollo socioeconómico de la comarca, teniendo siempre en cuenta que dicho desarrollo requiere atender a multiplicidad de consideraciones, como la protección del medio ambiente, las comunicaciones de acceso a los Pirineos, la ordenación urbanística, etc.

Seguidamente, interviene la representante del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín, que expresa el apoyo de su Grupo a la candidatura de Jaca para el año 2002, con una serie de condiciones, que procede a exponer: implicación de los afectados (instituciones públicas y privadas, locales, regionales y nacionales); información y conciencia de la ciudadanía de la zona, de la región y del país; que la denominación del proyecto sea expresión de la voluntad de la

ciudad peticionaria y de la región a la que pertenece; estudio riguroso del impacto ambiental y sus consecuencias; gasto controlado y consecución de recursos, así como estudio riguroso de las afecciones en la zona y presentación anticipada de las soluciones al respecto.

La Sra. Abós Ballarín, tras plantear algunos interrogantes que considera necesario resolver para que, en su momento, su Grupo Parlamentario se plantee conceder el referido apoyo, realiza una serie de propuestas: que en la denominación de la candidatura haya una correlación explícita entre la ciudad peticionaria y la región a la que pertenece; que se cree una comisión parlamentaria para el control y seguimiento del proyecto y que se constituya un grupo de trabajo multidisciplinar con la Universidad, con el Centro de Biología Experimental y con el Centro de Ecología del Pirineo, para el análisis de los resultados económicos, culturales, deportivos y medioambientales de los Juegos de Albertville y de Barcelona.

Concluida la intervención de la Sra. Abós Ballarín, el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes responde a los Grupos Parlamentarios intervinientes.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el punto tercero, constituido por la Pregunta núm. 41/92, relativa a los problemas lingüísticos del territorio aragonés de habla catalana, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián.

Tras la formulación de la Pregunta por la Diputada Sra. de la Vega Cebrián, responde la Consejera de Cultura y Educación, Sra. Blasco Nogués, consumiendo el turno de réplica la Sra. de la Vega Cebrián y el de dúplica la Sra. Consejera de Cultura y Educación.

Seguidamente, se entra en el cuarto punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 42/92, relativa al Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque de la Sierra y los Cañones de Guara, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Escudero Torres, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé, consumiendo el turno de réplica el Sr. Escudero Torres y el de dúplica el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

Concluido este punto del orden del día, se entra en el punto quinto, constituido por la Pregunta núm. 51/92, relativa a la innivación artificial en la estación de esquí de Panticosa, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz.

Formula la Pregunta el Sr. Tejedor Sanz, respondiendo el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Zapatero González. En turno de réplica interviene el Sr. Tejedor Sanz, haciendo uso de la palabra en turno de dúplica el Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente, tras agradecer a la ciudad de Jaca el acogimiento dispensado a las Cortes de Aragón, levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI

V.º B.º

El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO

ORDEN DEL DIA

- 1.— Debate de totalidad del Proyecto de Ley de Caza.
- 2.— Sustanciación conjunta de las siguientes solicitudes de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes:
 - Comparecencia, a solicitud de veintisiete diputados del G.P. Socialista, para que el Sr. Consejero informe sobre la posición del Gobierno ante una eventual solicitud del municipio de Jaca para organizar los juegos olímpicos de invierno del año 2002.
 - Comparecencia, a solicitud del propio Sr. Consejero, para debatir sobre la continuidad del proyecto olímpico para el año 2002.
- 3.— Pregunta núm. 41/92, relativa a los problemas lingüísticos del territorio aragonés de habla catalana, formulada a la Excmo. Sra. Consejera de Cultura y Educación por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián.
- 4.— Pregunta núm. 42/92, relativa al Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque de la Sierra y los Cañones de Guara, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres.
- 5.— Pregunta núm. 51/92, relativa a la innivación artificial en la estación de esquí de Panticosa, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de abril de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 1 de octubre de 1992; aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 30 de abril de 1992, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 1 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de la ciudad Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 30 de abril de 1992, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, teniendo como único punto del orden del día el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Laclea Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, res-

pectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, encontrándose presentes, asimismo, todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente lee una declaración institucional relativa a la manifestación que tuvo lugar en Zaragoza el pasado día 23 de abril en apoyo de una mayor autonomía para Aragón.

A continuación, y dentro ya del orden del día, el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado Sr. Navarro Elola, que presenta el Dictamen en nombre de la Comisión de Economía.

Finalizada la intervención del Sr. Navarro Elola, el Sr. Presidente somete a votación el artículo 1, al que no se han presentado enmiendas ni votos particulares, que es aprobado por treinta y dos votos a favor y veintiocho en contra.

Al artículo 2, se ha mantenido la enmienda núm. 1, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que es defendida por el Diputado Sr. Martínez Val.

Sometida a votación la enmienda núm. 1, obtiene treinta y dos votos a favor y treinta y dos en contra.

Al producirse empate, el Sr. Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Cámara, somete nuevamente a votación esta enmienda, obteniendo el mismo resultado, por lo que, de conformidad con el citado precepto, suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, se procede a realizar una nueva votación de la enmienda núm. 1, que es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 2 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y dos en contra.

Al artículo 3 se ha mantenido la enmienda núm. 2, del G.P. Socialista, que es defendida por el Diputado Sr. Hernández Tornos, que concluye su intervención comunicando a la Cámara que, con objeto de evitar repeticiones inútiles, su Grupo da por defendida la enmienda núm. 38 a la disposición adicional tercera.

A continuación, hace uso de la palabra, en turno en contra de esta enmienda, el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, consumiendo el turno de réplica el Sr. Hernández Tornos.

Sometida a votación la enmienda núm. 2, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 3 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y dos en contra.

Al artículo 4 se ha mantenido la enmienda núm. 4, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que es defendida por el Diputado Sr. Martínez Val.

Concluida la interención del Diputado enmendante, el Sr. Presidente, a solicitud del Consejero de Economía y Hacienda, suspende la sesión durante cinco minutos con objeto de que se intente llegar a un acuerdo en relación con esta enmienda.

Reanudada la sesión, se somete a votación la enmienda núm. 4, que es aprobada por unanimidad.

El artículo 4 es aprobado también por unanimidad.

Los artículos 5 y 6, a los que se no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, son aprobados por unanimidad.

Al artículo 7 se han mantenido, por una parte, las enmiendas núms. 8 y 10, del G.P. Socialista, que son defen-

didadas conjuntamente por el Diputado Sr. Hernández Tornos, consumiendo el turno en contra de estas enmiendas el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina.

Sometidas a votación conjuntamente las enmiendas núms. 8 y 10, son rechazadas por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Las enmiendas núms. 9 y 11, mantenidas por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida al artículo 7, son defendidas conjuntamente por el Diputado Sr. Martínez Val.

Sometidas a votación, también conjuntamente, las enmiendas núms. 9 y 11, son rechazadas por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 7 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

Los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, a los que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, son aprobados por unanimidad.

Al artículo 15 se ha mantenido la enmienda núm. 15, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que es defendida por el Diputado Sr. Martínez Val.

Sometida a votación esta enmienda, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 15 es aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y tres en contra.

Los artículos 16, 17 y 18, a los que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, son sometidos a votación conjuntamente, siendo aprobados por unanimidad.

Al artículo 19 se ha mantenido la enmienda núm. 16, del G.P. Socialista. El Diputado Sr. Calleja Martínez defiende esta enmienda, así como las núms. 17, al artículo 20; 18, al artículo 21, y 23, al artículo 27.

Interviene, a continuación, el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, para hacer una consideración en relación con la enmienda núm. 16.

Sometida a votación la enmienda núm. 16, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 19 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

El artículo 20 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

El mismo resultado —treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra— obtiene también el artículo 21.

El artículo 22, al que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, es aprobado por unanimidad.

El artículo 23, al que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, es aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y tres abstenciones.

Los artículos 24, 25 y 26, a los que tampoco se han mantenido enmiendas ni votos particulares, son sometidos a votación conjuntamente, siendo aprobados por unanimidad.

Al artículo 27 se ha mantenido la enmienda núm. 23, que es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 27 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

Al artículo 28 no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, por lo que es sometido a votación directamente, siendo aprobado por unanimidad.

Al artículo 29 se han mantenido las enmiendas núms. 24, del G.P. Socialista, y 25, 26 y 27, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

La enmienda núm. 24 es defendida por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Esteban Izquierdo, que previamente ha

abandonado su lugar en la Mesa, consumiendo el turno en contra el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, y el de réplica el Sr. Esteban Izquierdo.

Sometida a votación la enmienda núm. 24, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Las enmiendas núms. 25, 26 y 27 son defendidas conjuntamente por el Diputado Sr. Martínez Val, consumiendo el turno en contra el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina.

Sometidas a votación las citadas enmiendas, son rechazadas por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 29 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

Al artículo 30 se ha mantenido un voto particular por cada uno de los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida frente a la enmienda núm. 28, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, así como las enmiendas 29, 31 y 32, del G.P. Socialista, y la enmienda núm. 30, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos defiende conjuntamente el voto particular presentado por su Grupo, así como las enmiendas núms. 29, 31 y 32, al artículo 30, y la núm. 42, a la disposición adicional sexta.

A continuación, el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val comunica que su Grupo retira la enmienda núm. 30.

Interviene seguidamente el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, para realizar una observación en relación con el voto particular defendido por el Sr. Hernández Tornos, sucediéndole en el uso de la palabra este Diputado del G.P. Socialista en turno de réplica.

Sometidos a votación los votos particulares frente a la enmienda núm. 28, son rechazados por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Las enmiendas núms. 29, 31 y 32 son rechazadas por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 30 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y uno en contra.

El artículo 31, al que no se han presentado enmiendas ni votos particulares, es aprobado por unanimidad.

Al artículo 32 se ha mantenido la enmienda núm. 33, del G.P. Socialista, que es sometida directamente a votación a solicitud del representante de este Grupo Parlamentario, Sr. Hernández Tornos, siendo rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 32 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor y treinta y uno en contra.

A continuación, se someten a votación conjuntamente los artículos 33 y 34, a los que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, siendo aprobados por unanimidad. Previamente a la votación, el Sr. Presidente recuerda a la Cámara que la aprobación del artículo 34 lleva consigo la aprobación del anexo de tasas.

Las disposiciones adicionales primera y segunda, a las que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, son aprobadas por unanimidad.

A la disposición adicional tercera se ha mantenido la enmienda núm. 38, del G.P. Socialista, a la que el Diputado Sr. Hernández Tornos ha dado por defendida anteriormente. Sometida a votación esta enmienda, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional tercera es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y uno en contra.

A la disposición adicional cuarta se ha mantenido la enmienda núm. 39, del G.P. Socialista, que es defendida por el Diputado Sr. Hernández Tornos, interviniendo a continuación, en contra de esta enmienda, el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, y en turno de réplica el Sr. Hernández Tornos.

Sometida a votación la enmienda núm. 39, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional cuarta es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra. El Sr. Presidente, previamente a la votación, ha recordado a la Cámara que la aprobación de esta disposición adicional lleva consigo la del anexo II (fondo de cooperación local).

A continuación, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, que procede a la defensa de las enmiendas núms. 40, que propone la introducción de una disposición adicional cuarta bis, y 79, a la Sección 11.

En turno en contra de las dos enmiendas citadas, interviene el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Bolea Foradada, que da lectura a una propuesta de resolución relativa a la financiación de los municipios, presentada recientemente en el Congreso de los Diputados por el representante del Partido Aragonés en dicha Cámara con motivo del debate sobre el estado de la Nación.

Finalizada la intervención del Sr. Bolea Foradada, el representante del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz responde al Portavoz del G.P. del Partido Aragonés y al Consejero de Economía y Hacienda:

Sometida a votación la enmienda núm. 40, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional quinta, a la que no se han presentado enmiendas ni votos particulares, es aprobada por unanimidad.

A la disposición adicional sexta se ha mantenido la enmienda núms. 42, del G.P. Socialista, que es retirada por el representante de este Grupo Sr. Hernández Tornos.

Sometida a votación esta disposición adicional, es aprobada por unanimidad.

A las disposiciones adicionales séptima, octava y novena no se han presentado votos particulares ni enmiendas, por lo que son sometidas directamente a votación, siendo aprobadas por unanimidad.

A la disposición adicional décima se han mantenido las enmiendas núms. 45, del G.P. Socialista, y 46, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

La enmienda núm. 45 es defendida por el Diputado Sr. Hernández Tornos, consumiendo el turno en contra de la misma el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina. A esta intervención sucede la réplica del Sr. Hernández Tornos, finalizando este turno de intervenciones con la réplica del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Sometida a votación la enmienda núm. 45, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La enmienda núm. 46 es defendida por el Diputado Sr. Martínez Val. Sometida a votación, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional décima es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

A la disposición adicional undécima no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, por lo que es sometida directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Presidente suspende la sesión durante veinte minutos.

Reanudada la sesión, se entra en el debate de la disposición adicional duodécima, a la que se han mantenido las enmiendas núms. 47, del G.P. Socialista, y 48, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Tras manifestar el Sr. Hernández Tornos el deseo de su Grupo de que la enmienda núm. 47 se someta directamente a votación, el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, hace uso de la palabra para señalar que la enmienda núm. 48, presentada por su Grupo, es exactamente igual que la núm. 47, por lo que tendría interés en defenderla previamente a la votación.

El Sr. Presidente expresa su conformidad con la solicitud del Sr. Burriel Borque, señalando que, tras la defensa de la enmienda núm. 48, serán sometidas conjuntamente a votación dichas enmiendas.

Finalizada la intervención del Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, las enmiendas núms. 47 y 48 son sometidas a votación conjuntamente, siendo rechazadas por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional duodécima es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

La disposición adicional decimotercera, a la que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, es aprobada por unanimidad.

A la disposición adicional decimocuarta se ha mantenido la enmienda núm. 49, del G.P. Socialista, que es defendida, junto con la enmienda núm. 64, a la disposición final primera, por el Diputado Sr. Hernández Tornos.

En turno en contra de estas enmiendas, interviene el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, a cuya intervención replica el Sr. Hernández Tornos, consumiendo el turno de réplica el Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

Sometida a votación la enmienda núm. 49, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional decimocuarta es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y dos en contra.

A la disposición adicional decimoquinta se ha mantenido la enmienda núm. 50, del G.P. Socialista, que es defendida por la Diputada Sra. Sancho Antonio, consumiendo el turno en contra de la misma el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, a cuya intervención replica la Sra. Sancho Antonio.

Sometida a votación la enmienda núm. 50, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional decimoquinta es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

La disposición adicional decimosexta, a la que no se han presentado votos particulares ni enmiendas, es aprobada por unanimidad.

A la disposición adicional decimoséptima se ha mantenido por el G.P. Socialista la enmienda núm. 52, que es defendida, junto con la enmienda núm. 53, a la disposición adicional decimoctava, por el Diputado Sr. Embid Irujo.

En turno en contra de estas enmiendas, interviene el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina.

Sometida a votación la enmienda núm. 52, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional decimoséptima es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

A la disposición adicional decimoctava se ha mantenido

un voto por los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, frente a la enmienda núm. 54, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

Sometidos a votación los citados votos particulares, son rechazados por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Sometida a votación la enmienda núm. 53, del G.P. Socialista, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional decimoctava es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

A las disposiciones adicionales decimonovena y vigésima no se han presentado votos particulares ni enmiendas, por lo que son sometidas directamente a votación, siendo aprobadas por unanimidad.

A la disposición adicional vigésima bis se ha mantenido un voto particular por cada uno de los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida frente a la enmienda núm. 57, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

Sometidos a votación estos votos particulares, son rechazados por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Las disposiciones adicionales vigésima ter y vigésima quater son aprobadas por unanimidad.

Las enmiendas núms. 60 y 61, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, proponen la introducción de disposiciones adicionales nuevas.

Hace uso de la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario enmendante, Sr. Martínez Val, que defiende las enmiendas núms. 60 y 73, esta última presentada a la Sección 11.

Sometida a votación la enmienda núm. 60, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

A continuación, el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, defiende la enmienda núm. 61, consumiendo el turno en contra de la misma el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Burriel Borque.

Sometida a votación la enmienda núm. 61, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

A continuación, es sometida a votación la disposición transitoria primera, a la que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, siendo aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 62, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que propone la introducción de una disposición transitoria nueva, es defendida por el Diputado Sr. Maestro Tejada.

Sometida a votación la referida enmienda núm. 62, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

A la disposición transitoria segunda se ha mantenido la enmienda núm. 63, del G.P. Socialista, respecto de la que el Diputado Sr. Hernández Tornos solicita que sea sometida directamente a votación, siendo rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición transitoria segunda es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y uno en contra.

A continuación, es sometida a votación la disposición transitoria tercera, a la que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, siendo aprobada por unanimidad.

A la disposición final primera se ha mantenido la enmienda núm. 64, del G.P. Socialista, que ha sido ya defendida anteriormente. Sometida a votación esta enmienda, es

rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición final primera es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y uno en contra.

Seguidamente, es sometida a votación la disposición final segunda, a la que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, siendo aprobada por unanimidad.

Finalizado el debate y votación del articulado, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diecisiete horas, cuando son las catorce horas y veinticinco minutos.

Reanudada la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos, el Sr. Presidente comunica a los miembros de la Cámara que en la reunión celebrada a primeras horas de esta tarde por la Mesa y la Junta de Portavoces, se ha acordado, por unanimidad, proponer a la Cámara la creación de una Comisión especial de trabajo para la reforma del Estatuto de Autonomía, que se incluirá como primer punto del orden del día de la próxima sesión plenaria, a celebrar el día 7 de mayo.

A continuación, se entra en el debate y votación de las Secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos.

A la Sección 02 se han mantenido las enmiendas núms. 67, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y 68, del G.P. Socialista.

La enmienda núm. 67 es defendida por el Diputado Sr. Burriel Borque. Sometida a votación esta enmienda, es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y uno en contra.

La enmienda núm. 68 es defendida por la Diputada Sra. de la Vega Cebrián, consumiendo el turno en contra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez. Sometida a votación esta enmienda, es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y tres en contra.

Se entra, a continuación, en el debate de la Sección 11, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, que defiende las enmiendas núms. 70 y 71, presentadas por su Grupo Parlamentario, señalando al final de su intervención que la enmienda núm. 74 pase directamente a votación, conjuntamente con las anteriores.

En relación con las enmiendas núms. 72, 75, 76, 77 y 78, presentadas por el G.P. Socialista, y no deseando hacer uso este Grupo del turno de defensa de las mismas, interviene el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez en turno en contra de estas enmiendas y de las defendidas anteriormente a esta Sección por el Sr. Martínez Val.

Concluida la intervención del Sr. Esteban Sánchez, el Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, las enmiendas núms. 70, 71, 73 y 74, que son rechazadas por veintisiete votos a favor y treinta y tres en contra.

Seguidamente, son votadas las enmiendas núms. 72, 75, 76, 77, 78 y 79, que son rechazadas, asimismo, por veintisiete votos a favor y treinta y tres en contra.

Se entra, a continuación, en el debate de las enmiendas mantenidas a la Sección 13.

El Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón— Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada defiende las enmiendas núms. 81, 97, 98, 105, 129 y 130, presentadas por su Grupo Parlamentario.

Interviene, a continuación, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate para la defensa de las enmiendas núms. 82, 84, 87, 89, 90, 92 y 94, presentadas por su Grupo Parlamentario.

Seguidamente hace uso de la palabra el Diputado del

G.P. Socialista Sr. Guía Mateo, que defiende las enmiendas núms. 83, 85, 86, 88, 91, 93, 95 y 96, presentadas por su Grupo Parlamentario.

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Esteban Izquierdo defiende, a continuación, las enmiendas núms. 99 a 107, ambas inclusive, presentadas por dicho Grupo Parlamentario.

Finalizada la intervención del Sr. Esteban Izquierdo, el Vicepresidente Primero, Sr. Lacleta Pablo, que preside en estos momentos la sesión en ausencia del Sr. Presidente, tras señalar que el Grupo Parlamentario Socialista ha renunciado a la defensa de las enmiendas núms. 108 a 126, ambas inclusive, concede la palabra a la Diputada de dicho Grupo Parlamentario Sra. Abós Ballarín, que defiende las enmiendas 127 y 128.

Las enmiendas núms. 131 a 138, ambas inclusive, presentadas por el G.P. Socialista, son defendidas por el Diputado de este Grupo Sr. Sierra Pérez.

Finalizada la defensa de las enmiendas presentadas a la Sección 13, interviene el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Acín Boned, que realiza algunas observaciones en relación con las enmiendas presentadas a esta Sección.

Tras la intervención del Sr. Acín Boned, el Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, las enmiendas núms. 81, 97, 98, 105, 129 y 130, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que son rechazadas por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

Las enmiendas mantenidas por el G.P. Socialista a esta Sección son votadas también conjuntamente, siendo rechazadas por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

A continuación se entra en el debate de los votos particulares y enmiendas mantenidos a la Sección 14.

El Sr. Presidente comunica a la Cámara que el G.P. Socialista ha retirado los votos particulares presentados frente a las enmiendas núms. 139, 142, 143, 145, 148, 149, 152, 153, 156, 159 y 160, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, que defiende los votos particulares presentados frente a las enmiendas núms. 140 y 141, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

Finalizada la intervención del Sr. Casas Mateo, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, que señala que su Grupo Parlamentario mantiene los votos particulares frente a las enmiendas núms. 139, 140, 141, 142, 143, 152, 160, 179, 180, 181 y 182, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, y que, por lo tanto, retira todos los demás que había presentado.

Seguidamente interviene el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, que defiende, en primer lugar, y de forma conjunta, las enmiendas núms. 144, 146 y 161; a continuación, y también conjuntamente, defiende las enmiendas núms. 147 y 154, presentadas todas ellas por su Grupo Parlamentario.

Concluida la intervención del Sr. Escudero Torres, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo defiende las enmiendas núms. 162, 163, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 206, 207 y 209, presentadas por su Grupo Parlamentario.

A continuación hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida

Sr. Martínez Val, que defiende las enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario a esta Sección en tres bloques: en primer lugar, las enmiendas núms. 150, 155, 157, 158 y 178; a continuación, las enmiendas núms. 164, 165 y 166; seguidamente las enmiendas núms. 170 y 231, y finalmente, las enmiendas núms. 183, 184 y 204, presentadas todas ellas por su Grupo Parlamentario.

Finalizada la intervención del Sr. Martínez Val, el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, que defiende los votos particulares presentados por su Grupo Parlamentario frente a las enmiendas núms. 179, 180, 181 y 182, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

Seguidamente, interviene el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, que defiende las enmiendas núms. 185, 187, 189, 192 y 193.

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Lasmarías Lacueva defiende, a continuación, las enmiendas núms. 188 y 206, mantenidas por su Grupo Parlamentario.

Finalizada la intervención del Sr. Lasmarías Lacueva, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Casas Mateo para la defensa de la enmienda núm. 207, del G.P. Socialista.

A continuación, el Diputado del G.P. Popular Sr. Pintado Barbanoj consume el turno en contra de todos los votos particulares y enmiendas mantenidos a la Sección 14.

Concluido el debate de esta Sección, el Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, los votos particulares presentados por los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida que han sido mantenidos, los cuales son rechazados por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación conjuntamente todas las enmiendas mantenidas por el G.P. Socialista a la Sección 14, que son rechazadas.

Finalizada esta votación, el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val manifiesta, a efectos de que exista constancia de ello, que su Grupo se abstiene en relación con la enmienda núm. 207, respondiendo el Sr. Presidente que constará en el Diario de Sesiones.

Finalmente, son sometidas a votación conjuntamente las enmiendas presentadas por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida a la citada Sección, que son rechazadas.

Se entra a continuación en el debate de los votos particulares y enmiendas mantenidos a la Sección 15.

Tras comunicar el Sr. Presidente a la Cámara que el G.P. Socialista ha retirado los votos particulares frente a las enmiendas núms. 212, 213, 215, 216, 219, 220, 221, 223, 225, 228, 229 y 230, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, que señala que su Grupo retira los votos particulares frente a las enmiendas núms. 219, 220 y 221, procediendo seguidamente a la defensa de los presentados frente a las enmiendas núms. 212, 213, 215, 216, 223, 225, 228, 229 y 230.

Se entra, a continuación, en la defensa de las enmiendas mantenidas por el G.P. Socialista a la Sección 15, que son defendidas por los siguientes Diputados:

El Sr. Yubero Burillo defiende las enmiendas núms. 210 y 211.

Las enmiendas núms. 214, 234, 235 y 236 son defendidas por el Sr. Lasmarías Lacueva.

El Sr. Ortiz de Landázuri Solans defiende la enmienda núm. 217.

Las enmiendas núms. 222 y 224 son defendidas por el Sr. Cebrián Torralba.

Finalmente, el Sr. Guía Mateo defiende la enmienda núm. 226.

A continuación, el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada defiende las enmiendas núms. 218, 232 y 233, presentadas por su Grupo Parlamentario.

Concluida la intervención del Sr. Maestro Tejada, el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val defiende la enmienda núm. 227.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Zapatero González, que consume el turno en contra de todos los votos particulares y enmiendas mantenidos a la Sección 15.

Finalizada la intervención del Sr. Zapatero González, el Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, los votos particulares presentados por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida y que han sido mantenidos, siendo rechazados por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

A continuación, son sometidas a votación conjuntamente las enmiendas mantenidas por el G.P. Socialista a la Sección 15, que son rechazadas por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Finalmente, se someten a votación las enmiendas mantenidas por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida a dicha Sección, que son rechazadas por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Se entra, a continuación, en el debate de las enmiendas mantenidas a la Sección 16.

El Sr. Presidente, tras señalar que el G.P. Socialista ha solicitado que la enmienda núm. 237 sea sometida directamente a votación, concede la palabra al Diputado de este Grupo Sr. Noguera Doñate, que defiende las enmiendas núms. 245, 247, y 249 a 262, ambas inclusive, y solicita que la enmienda núm. 261 sea sometida a votación separadamente.

Interviene, a continuación, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Lasmariás Lacueva, que defiende la enmienda núm. 263.

Las enmiendas núms. 266 y 270, mantenidas también por el G.P. Socialista, son defendidas por el Diputado Sr. Ortiz de Landázuri Solans, que comunica que su Grupo retira la enmienda núm. 265.

Hace uso de la palabra, seguidamente, el Diputado Sr. Sáez-Benito Ribera, para la defensa de la enmienda núm. 269, presentada por el G.P. Socialista, y respecto de la que solicita votación separada.

A continuación, el Vicepresidente Primero, Sr. Lacleta Pablo, que preside la sesión en estos momentos en ausencia del Sr. Presidente, tras comunicar a la Cámara que el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida ha solicitado la retirada de la enmienda núm. 238, concede la palabra al Portavoz de dicho Grupo Parlamentario, Sr. Burriel Borque, que procede a la defensa conjunta de las enmiendas núms. 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 248, 264, 267 y 268, presentadas por su Grupo.

Finalizada la intervención del Sr. Burriel Borque, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo, consume el turno en contra de todas las enmiendas mantenidas a la Sección 16.

Sometidas conjuntamente a votación todas las enmiendas del G.P. Socialista mantenidas a la Sección 16, excepto la núm. 261, son rechazadas por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

La enmienda núm. 261 es rechazada también por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Finalmente, son sometidas a votación todas las enmiendas mantenidas por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida a dicha Sección, que son rechazadas también por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Se entra, a continuación, en el debate de los votos particulares y enmiendas presentados a la Sección 17.

Las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a esta Sección son defendidas por diversos Diputados de este Grupo de la siguiente manera:

La Diputada Sra. de la Vega Cebrián defiende conjuntamente las enmiendas núms. 271, 272, 274, 294, 308 y 313.

A continuación la Diputada Sra. Pociña Pérez defiende conjuntamente las enmiendas núms. 278, 286, 287, 291, 292 y 315.

El Diputado Sr. Tejedor Sanz defiende, en primer lugar, la enmienda núm. 315, procediendo a continuación a la defensa conjunta de las enmiendas 279, 303, 305, 306, 310, 311, 312 y 313.

Las enmiendas núms. 280, 290, 304 y 307 son defendidas conjuntamente por el Diputado de este Grupo Sr. Orús Zamora.

A continuación, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Esteban Izquierdo para la defensa de la enmienda núm. 302, sucediéndole en el uso de la palabra el Diputado Sr. Orús Zamora, que procede a la defensa conjunta de las enmiendas núms. 318 y 319.

La enmienda núm. 322 es defendida por la Diputada Sra. de la Vega Cebrián y, finalmente, el Diputado Sr. Peregua Varela procede a la defensa conjunta de las enmiendas núms. 324, 325, 326 y 327, que solicita la votación separada de estas enmiendas.

Tras la defensa de las enmiendas mantenidas por el G.P. Socialista, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida ha retirado las enmiendas núms. 273, 283 y 285.

En representación del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, interviene el Diputado Sr. Martínez Val para la defensa conjunta de las enmiendas núms. 328 y 329, sucediéndole en el uso de la palabra el Portavoz de dicho Grupo Parlamentario, Sr. Burriel Borque, para la defensa de las restantes enmiendas mantenidas por su Grupo a la Sección 17.

Finalizada la defensa de todas las enmiendas mantenidas a la citada Sección, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez hace uso del turno en contra de dichas enmiendas.

Seguidamente, interviene la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián para 'agradecer' a la Sra. Consejera de Cultura y Educación su presencia en la tribuna y su singularidad por haber sido el único miembro de la Diputación General que no ha salido a dicha tribuna.

A continuación, se someten a votación, en primer lugar, las enmiendas del G.P. Socialista, que obtienen los siguientes resultados:

Sometidas a votación individualmente las enmiendas núms. 301, 318, 319, 322, 324, 325, 326 y 327, son rechazadas por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Seguidamente, son sometidas a votación conjuntamente las restantes enmiendas mantenidas por el G.P. Socialista a esta Sección, que son rechazadas por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Las enmiendas del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida a la Sección 17, que han sido mantenidas, son sometidas a votación conjuntamente, siendo rechazadas por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Se entra, a continuación, en el debate de los votos particulares y enmiendas presentados a la Sección 20.

Tras renunciar los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida a hacer uso del turno de defensa de los votos particulares presentados frente a la enmienda núm. 330, de los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular, el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, que procede a la defensa de las enmiendas núms. 331, 332 y 333, mantenidas por su Grupo Parlamentario.

Seguidamente, y al no solicitarse turno en contra de los votos particulares y enmiendas presentados a esta Sección, se someten a votación, en primer lugar, los votos particulares presentados frente a la enmienda núm. 330, que son rechazadas por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Las enmiendas núms. 331, 332 y 333 son rechazadas, asimismo, por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

Finalizado el debate y votación de las enmiendas presentadas a las Secciones, se procede a la votación de éstas.

La Sección 01 es aprobada por unanimidad.

La Sección 02 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

La Sección 09 es aprobada por unanimidad.

La Sección 10 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

La Sección 11 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

La Sección 12 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

La Sección 13 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

La Sección 14 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

La Sección 15 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

La Sección 16 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

La Sección 17 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

Finalmente, la Sección 20 es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y dos en contra.

Concluida la votación de las Secciones, el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, que procede a la defensa de las enmiendas núms. 65 y 66, mantenidas a la Exposición de Motivos.

Sometidas a votación conjuntamente las citadas enmiendas, son rechazadas por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

La Exposición de Motivos es aprobada por treinta y tres votos a favor y treinta y uno en contra.

Finalizado el debate y votación del Dictamen, se entra en el turno de explicación de voto, en el que intervienen los Diputados Sres. Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Navarro Elola, por

el G.P. Popular, y Bolea Foradada, por el G.P. del Partido Aragonés. Los miembros del G.P. Socialista han abandonado el salón de plenos en el curso de la intervención en explicación de voto del Diputado Sr. Navarro Elola, encontrándose ausentes en este momento.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y quince minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 7 de mayo de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 1 de octubre de 1992, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 7 de mayo de 1992, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 1 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 7 de mayo de 1992, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Laclea Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidente Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Antonio González Triviño, perteneciente al G.P. Socialista, y D. José Lalana Serrano, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Excmo. Sr. D. Rafael Zapatero González. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, y previamente a entrar en el orden del día, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 13, 27 y 28 de febrero de 1992.

A continuación, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que en el día de hoy ha fallecido D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, que fue Diputado de estas Cortes y Secretario de la Mesa durante la primera Legislatura.

Seguidamente, el Sr. Presidente, tras manifestar que, aunque en el orden del día no aparece textualmente incor-

porado, la Mesa y la Junta de Portavoces han acordado que fuera tratado como primer punto de la sesión de hoy el acuerdo adoptado por dichos órganos parlamentarios el día 30 de abril del año en curso, por el que se propone al Pleno de la Cámara la creación de una Comisión especial para la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, concede la palabra al Secretario Primero, Sr. Caudevilla Arregui, que da lectura al citado acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces.

Sometida a votación la propuesta de creación de la referida Comisión, es aprobada por unanimidad.

A continuación, se entra en el siguiente punto del orden del día, constituido por el debate de totalidad del Proyecto de Ley de ordenación del territorio.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Acín Boned, para la presentación y defensa del Proyecto de Ley.

Concluida la intervención del Sr. Consejero, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Embid Irujo defiende la enmienda a la totalidad núm. 1, que propone la devolución del Proyecto de Ley.

A continuación, y tras solicitar a la Mesa el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Maggioni Casadevall que desearía hacer uso del turno en contra de las enmiendas a la totalidad una vez efectuada la defensa de todas ellas, el Sr. Presidente concede la palabra al Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, que procede a la defensa de la enmienda a la totalidad núm. 2, de devolución.

Finalizada la intervención del Sr. Burriel Borque, el Sr. Presidente concede la palabra al representante del G.P. Socialista Sr. Embid Irujo para que proceda a la defensa de la enmienda a la totalidad núm. 3, que propone un texto alternativo.

El Sr. Embid Irujo señala que, a su juicio, antes de defender la enmienda con texto alternativo, deberían votarse las enmiendas a la totalidad de devolución, ya que, si se aceptara alguna de estas enmiendas, no tendría sentido la defensa del texto alternativo.

Responde el Sr. Presidente que está establecido en la ordenación del debate que las enmiendas a la totalidad se voten al final, una vez defendidas todas ellas, y que las enmiendas de devolución serán votadas en primer lugar, sin que haya lugar a votar el texto alternativo, en consecuencia, si prospera alguna de aquellas enmiendas.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Embid Irujo para apuntar que el Reglamento de la Cámara señala que, respecto a los debates de totalidad, se comenzará votando las enmiendas que propongan la devolución del Proyecto, respondiendo el Sr. Presidente que el Reglamento dice que se comenzará votando, pero en el acto final de la votación, e insiste en que el debate está ordenado de forma que se hagan todas las votaciones en un acto único, comenzando —como señala el Reglamento— por las enmiendas a la totalidad de devolución.

Tras manifestar el Sr. Embid Irujo su discrepancia con este criterio, procede a la defensa de la enmienda a la totalidad núm. 3.

Finalizada la intervención del Sr. Embid Irujo, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Maggioni Casadevall para consumir el turno en contra de las tres enmiendas a la totalidad defendidas.

Seguidamente, el Diputado Sr. Embid Irujo solicita el uso de la palabra para replicar al Sr. Maggioni Casadevall,

no siéndole concedido por el Sr. Presidente por considerar que tendrá un turno de fijación de posiciones, y que el debate está ordenado con un turno a favor y otro en contra. Tras diversas intervenciones del Sr. Presidente y del Sr. Embid Irujo, el Sr. Presidente señala que ha sido extraordinariamente flexible y generoso en el tiempo de las intervenciones, dada la intrínseca importancia de la ley, y que no procede, por tanto, entrar en réplicas y dúplicas, ya que existen otros trámites, como el de fijación de posiciones.

A continuación, se entra en el turno de fijación de posiciones, haciendo uso de la palabra los Diputados Sres. Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón—Izquierda Unida; Conejero Benedicto, por el G.P. Popular, y Embid Irujo, por el G.P. Socialista.

Finalizado el turno de fijación de posiciones, se somete a votación, en primer lugar, la enmienda a la totalidad núm. 1, de devolución, presentada por el G.P. Socialista, que es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

La enmienda a la totalidad núm. 2, de devolución, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

Finalmente, es sometida a votación la enmienda núm. 3, con texto alternativo, presentada por el G.P. Socialista, que es rechazada por veintiocho votos a favor, treinta y tres en contra y tres abstenciones.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate de la Proposición no de Ley núm. 10/92, sobre aceleración de las obras de la zona regable del canal de Monegros I y II, presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley, intervienen, sucesivamente, los Diputados Sres. Usón Ezquerro, por el G.P. del Partido Aragonés, y Pintado Barbanoj, por el G.P. Popular.

En turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios, hace uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, que tras realizar un análisis de la Proposición no de Ley que se está debatiendo, manifiesta que su Grupo se va a abstener, ya que no comparte ni la forma, ni el momento, ni lo que ha motivado esta iniciativa parlamentaria, que es, a su juicio, ocultar deficiencias del propio Gobierno aragonés, aunque señala que no la votaría en contra porque entiende que hay en ella un cierto mensaje de compromiso de la Administración para completar inversiones imprescindibles para el reequilibrio del territorio.

En representación del G.P. Socialista, interviene el Diputado del G.P. Socialista Sr. Pina Cuenca, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, de conformidad con lo establecido por el artículo 82 del Reglamento de la Cámara. El Sr. Pina Cuenca expone los motivos de su Grupo para oponerse a esta Proposición no de Ley.

Concluida la intervención del Sr. Pina Cuenca, se somete a votación la Proposición no de Ley núm. 10/92, que es aprobada por treinta y tres votos a favor, veinticinco en contra y tres abstenciones.

En turno de explicación de voto, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Pintado Barbanoj, por el G.P. Popular, y Pina Cuenca, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate de la Proposición no de Ley núm. 11/92, sobre pro-

tección de los sotos del río Cinca, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Tras la presentación y defensa de la Proposición no de Ley por el Diputado del Grupo proponente Sr. Maestro Tejada, el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero defiende la enmienda presentada por su Grupo.

En turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, hace uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Biarge López, que expresa su apoyo a la Proposición no de Ley, así como su deseo de que los Grupos Parlamentarios proponente y enmendante llegen a un texto consensuado.

En representación del G.P. Socialista, interviene el Diputado Sr. Pina Cuenca, que manifiesta el apoyo de su Grupo a la Proposición no de Ley, siempre que se acepte la enmienda del G.P. Popular.

Finalizada la intervención del Sr. Pina Cuenca, el Sr. Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente concede uso de la palabra al representante del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada que da lectura al texto consensuado al que se ha llegado, en los siguientes términos:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, en el plazo más breve posible, finalice los estudios que permitan identificar y delimitar las zonas de protección de los sotos del río Cinca ubicadas entre la desembocadura del río Vero y el límite de la Comunidad aragonesa por el río Cinca, conducentes a la declaración, en su momento, como espacio natural protegido.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, en tanto se adopten las medidas de protección adecuadas, haga valer el criterio de conservar los sotos a la hora de emitir informes preceptivos y vinculantes establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 167/88, de 31 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan determinados aspectos orgánicos y procedimientos en materia de aguas y de obras hidráulicas, y en cuantos otros procedimientos administrativos hubiera lugar».

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 11/92 en los términos transcritos, es aprobada por unanimidad.

Tras renunciar todos los Grupos Parlamentarios a hacer uso del turno de explicación de voto, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que las iniciativas que constituyen los puntos cuarto a undécimo del orden del día, ambos inclusive, se posponen para una próxima sesión, procediendo seguidamente a levantar la sesión, cuando son las catorce horas y veinticinco minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1.— Debate de totalidad del Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio.

2.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 10/92, sobre aceleración de las obras de la zona regable del canal de Monegros I y II, presentada por los GG.PP. del Partido Aragonés y Popular.

3.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 11/92, sobre protección de los sotos del río Cinca, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

4.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 12/92, sobre el Instituto Aragonés del Medio Ambiente, presentada por el G.P. Socialista.

5.— Pregunta núm. 43/92, relativa al grado de cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 28/90, relativa a la regulación de las explotaciones porcinas, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres.

6.— Pregunta núm. 49/92, relativa a la Memoria del Proyecto de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Embid Irujo.

7.— Pregunta núm. 50/92, relativa a una urbanización en Santa Cruz de la Serós, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz.

8.— Pregunta núm. 52/92, relativa a vertidos en el río Martín, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

9.— Pregunta núm. 54/92, relativa a los bosques del Maestrazgo turolense, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Guía Mateo.

10.— Pregunta núm. 55/92, relativa a la restauración de la ermita del Pilar de Andorra, formulada a la Excmo. Sra. Consejera de Cultura y Educación, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Guía Mateo.

11.— Pregunta núm. 56/92, relativa al proyecto de mejora y embellecimiento de la plaza de la iglesia de Andorra, formulada a la Excmo. Sra. Consejera de Cultura y Educación, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Guía Mateo.

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 29 de septiembre de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 29 de septiembre de 1992, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 23 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 16

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día 29 de septiembre de 1992, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Ibáñez Gimeno, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Melchor Escudero Torres, y por el Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. José Cruz Murillo Arruego. Asisten los Diputados Sres. Lasmarías Lacueva, Sáez-Benito Ribera, Ponsa Catalán, Casas Mateo y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Usón Ezquerro, Ros Corella y Maggioni Casadevall, del G.P. del Partido Aragonés; Pérez Laviña, Gimeno Fuster (en sustitución de Pintado Barbanoj) y Sierra Cebollero, del G.P. Popular, y Martínez Val, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asiste como Letrada D. Vega Estella Izquierdo.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Comparecen por el Consejo Regulador de la Denominación Específica del Ternasco de Aragón D. Julio Sopena y D. Alfonso Conesa; por la Asociación del Fomento del Queso Artesano de Aragón, D. Pedro González y D. Benito Baño.

De acuerdo con el orden del día y tras unas palabras de presentación del Presidente de la Comisión, toma la palabra D. Julio Sopena, Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica del Ternasco de Aragón, quien agradece la invitación de la Comisión y alude al origen y cualidades de la denominación de origen, dificultades por las que se atraviesa en estos momentos, centrando su intervención en las deficiencias de comercialización, recabando ayuda de las instituciones para lograr un mayor rendimiento y promoción. A continuación, D. Pedro González, Presidente de la Asociación del Fomento del Queso Artesano de Aragón narra igualmente el origen de tal asociación, los proyectos que pretenden llevar a la práctica, los logros obtenidos, actuaciones realizadas, etc.

Siendo las once horas y cincuenta minutos, se suspende la sesión por espacio de quince minutos.

Reanudada la sesión a las doce horas y diez minutos, interviene el Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Martínez Val, quien agradece a los comparecientes su presencia y denuncia la insuficiencia del apoyo prestado por la Administración, sugiriendo diversas soluciones para revalorizar los productos objeto de la comparecencia, poniendo el acento en el tema de la comercialización y las dificultades que conlleva.

El Sr. Pérez Laviña, del G.P. Popular, felicita a los comparecientes por la labor realizada, animándoles a proseguir la línea iniciada, insistiendo en las deficiencias de la comercialización, sugiriendo la creación de una empresa que resolviera este problema para todos los productos con denominación de origen.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ros Corella reitera el agradecimiento de su Grupo Parlamentario a los comparecientes por su ponencia y actividad, mostrando su apoyo y formulando a los representantes del Ternasco de Aragón una pregunta sobre el porcentaje que existe en las distintas provincias sobre el número de ganaderos registrados.

Por último, el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista, expresa su agradecimiento a los comparecientes aludiendo posteriormente a la iniciativa ofertada en su día, por su Grupo Parlamentario, por lo que se instaba a la creación de una oficina de comercialización de todos los productos apoyada por la Administración de la Comunidad Autónoma, expresando su voluntad de apoyo e interés por sus preocupaciones.

Tras el turno de portavoces de los Grupos Parlamentarios, intervinieron los Sres. Sopena y González para dar respuesta a las manifestaciones de aquéllos.

Abierto el turno de preguntas concretas por parte de los Sres. Diputados, formulan varias el Sr. Maggioni Casadevall, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Casas Mateo, del G.P. Socialista, siendo contestadas por los Sres. Sopena y González, levantándose la sesión a las trece horas y quince minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE CRUZ MURILLO ARRUEGO

V.º B.º
El Presidente de la Comisión
JOAQUIN IBANEZ GIMENO

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía el día 1 de junio de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 1 de junio de 1992, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 25

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día uno de junio de 1992, se reúne la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Angel M. Muzás Rota, Presidente de la Comisión, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Oto Abadía, y por el Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Andrés Esteban Sánchez. Asisten los Diputados Sres. Tejedor Sanz, Orús Zamora, Hernández Tornos y Cebrián Torralba, del G.P. Socialista; Biarge López (que sustituye a Bolea Foradada), Calvo Lou y Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés; Borraz Ariño (que sustituye a Ibáñez Gimeno), Sierra Cebollero y Navarro Elola, del G.P. Popular; Maestro Tejada (que sustituye a Martínez Val) y Burriel Borque, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asiste como Letrado D. Jerónimo Blasco Jáuregui.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Comparece ante esta Comisión el Consejero de Economía y Hacienda, acompañado de D. Benito López Sánchez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento; D. Jesús López Cabeza, Director de Financiación y Empresas del IAF, y D. José Emilio Cervera, Director de Gestión Estratégica de Arthur Andersen Consulting.

Tras los saludos de cortesía, y de acuerdo con el orden del día, toma la palabra el Sr. Consejero de Economía y Hacienda, al objeto de explicar el Plan Estratégico de Aragón. Comienza su explicación recordando los antecedentes y principales hitos cronológicos del mismo, para dar a continuación la palabra a D. José Emilio Cervera, quien, utilizando el dispositivo audiovisual, procede a exponer las características fundamentales del Plan, cuyos objetivos principales son corregir una mayor competitividad y una mayor cohesión social.

Reanudada la sesión, tras una suspensión de veinte minutos, toma la palabra el representante del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, D. Jesús Maestro, quien plantea serias dudas sobre la conveniencia del procedimiento seguido y lamenta la ausencia de representantes de su Grupo Parlamentario entre los consultados para la redacción del Plan Estratégico de Aragón. A continuación, plantea diversas cuestiones, destacando el carácter de plan de convergencia que posee el documento y la primacía de la competitividad sobre la cohesión social. Entre sus ausencias destaca la omisión de la repercusión sobre el empleo, la falta de evaluación de su impacto ambiental y la no consideración del agua como elemento estratégico.

En su contestación, el Sr. Lanzuela subraya que muchas de las cuestiones que el interpelante ha hechado en falta se encuentran recogidas en los ocho volúmenes del Plan. En

todo caso, subraya el carácter abierto del mismo y rechaza su coincidencia con el Plan de Convergencia.

Se produce a continuación un turno de réplica por parte del Sr. Maestro, quien protesta a la Presidencia por el rigor, a su juicio discriminatorio, con el que imparte la administración del tiempo de sus intervenciones.

Le contesta el Sr. Consejero.

A continuación, interviene, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, D. Luis Navarro Elola, quien felicita a los comparecientes por el trabajo realizado, tanto desde un punto de vista metodológico como didáctico. A continuación, pregunta al Consejero por las acciones realizadas o por realizar para llevar a cabo el Plan Estratégico de Aragón.

El Consejero, tras agradecer el reconocimiento, al que no se suma, por el trabajo realizado, contesta al Sr. Navarro Elola.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, D. Andrés Esteban Sánchez incide en la posible contradicción entre el diseño competitivo y el necesario equilibrio territorial, para, a continuación, despejar este temor por las previsiones presupuestarias realizadas.

La respuesta del Sr. Consejero busca disipar toda duda del interpelante sobre la posible contradicción mencionada.

Finalmente, en nombre del G.P. Socialista, D. Santiago Hernández Tornos, tras agradecer, como los demás intervinientes, la presencia de los comparecientes, aclara en primer lugar la relación entre la Proposición no de Ley 11/1990 y la presentación del Plan Estratégico de Aragón. A continuación, plantea al Sr. Lanzuela diversas cuestiones y expresa la necesidad de un importante grado de consenso a la hora de desarrollar las previsiones expuestas en el Plan.

En su contestación, el Sr. Consejero muestra su conformidad con lo expresado por el Sr. Hernández Tornos.

Se produce a continuación un turno de réplica y réplica.

En el turno de intervención de los Sres. Diputados, toma la palabra el Sr. Maestro, que es contestado por los señores Cervera y Lanzuela.

Se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
ANDRES ESTEBAN SANCHEZ

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANGEL MARIA MUZAS ROTA

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ordenación Territorial el día 26 de junio de 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 26 de junio de 1992, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 15 de octubre de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

SESION NUM. 16

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las doce horas y diez minutos del día veintiséis de junio de 1992, se reúne la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Maggioni Casadevall, Presidente de la Comisión, acompañado por el Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero. Asisten los Diputados Sres. Bernad Royo (que sustituye a Embid Irujo), Noguera Doñate, Hernández Tornos, Oto Abadía (que sustituye a la Sra. Pociña Perez) y Sra. Abós Ballarín, del G.P. Socialista; Calvo Lou, Biarge López y Esteban Sánchez (que sustituye a Forcén Bueno), del G.P. del Partido Aragonés; Sra. Fierro Gasca (que sustituye a Navarro Elola), Lacleta Pablo (que sustituye a Conejero Benedicto) y Pintado Barbanoj, del G.P. Popular, y Maestro Tejada, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Asiste como Letrado D. Jerónimo Blasco Jáuregui.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación se procede a la comparecencia de representantes de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón: D. Javier Aísa Comps, Presidente de la misma, acompañado por D. Luis Marco Giménez, Vicepresidente de la Confederación; D. José Manuel Sauras Laita, Secretario General, y D. Juan de Val Hernando, Jefe del Gabinete de Presidencia.

Toma la palabra el Sr. Aísa Comps, en nombre de la CREA, para presentar las conclusiones del estudio sobre la estructura de la economía de Aragón de los años noventa, así como el estudio de los efectos socioeconómicos de la construcción de la autovía Somport-Sagunto. También informa de las gestiones que han llevado en apoyo de la misma.

Desglosa los efectos directos, indirectos e inducidos

de la autovía. Solicita que las Cortes de Aragón declaren a esta autovía como de interés estratégico para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Sr. Marco Giménez amplía la información presentada por el Sr. Aísa.

Se suspende la sesión por espacio de diez minutos, siendo las doce horas y cuarenta minutos.

Por parte del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-izquierda Unida, interviene el Sr. Maestro Tejada, manifestando su apoyo a este proyecto, pero cuestiona que el coste del mismo sea la mejor inversión para Teruel. También hay que considerar la vía ferroviaria. Hay que respetar el medio ambiente, y para ello enumera diversas iniciativas europeas. Cuestiona el contenido del modelo de carta publicada en los medios de comunicación. Por último, critica el escaso papel de la Diputación General de Aragón en este tema.

Por el G.P. Popular, interviene el Sr. Lacleta Pablo, felicitando a la CREA y recordando el apoyo de su Grupo. Enumera las ventajas que reportará esta autovía a la economía aragonesa.

El Sr. Calvo interviene en nombre del G.P. del Partido Aragonés, recordando los efectos positivos de esta infraestructura para Teruel. Apoya la autovía y recuerda las iniciativas llevadas a cabo por la Diputación General de Aragón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene el Sr. Bernad Royo, pidiendo que se trascienda de pequeños protagonismos partidistas. Felicita a la CREA por implicar una inflexión en el comportamiento histórico de la burguesía aragonesa. Critica la posición reflejada en un artículo periodístico del Sr. Acín. Considera necesario el apoyo de todos los Grupos y aragoneses.

El Sr. Calvo replica las afirmaciones del Sr. Bernad.

El Sr. Aísa responde.

En el turno de preguntas, intervienen los Diputados Sres. Maestro Tejada, Lacleta Pablo, Esteban Sánchez y la Sra. Abós Ballarín, siendo respondidos por el Sr. Aísa Comps.

Se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

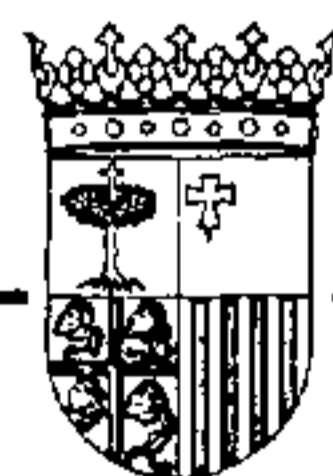
El Secretario de la Comisión
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 160 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel o microficha: 8.100 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel y microficha: 9.200 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.